

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial

Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de red de distribución de agua y red de saneamiento de Navarredonda, red de distribución de agua de San Mamés y renovación parcial de tubería en San Mamés, ejecutadas por don Emiliano Jiménez del Triunfo, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizarán las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo. Madrid, 8 de mayo de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—42.525)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido convocados para proveer 35 plazas de Oficiales Encargados del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana.

Se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de 5 de mayo de 1981, ha adoptado la siguiente resolución: "Dispuesto por la base 7.1. del concurso restringido entre Oficiales, en propiedad, del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana para proveer 35 plazas de Oficiales Encargados, que el Delegado de Saneamiento y del Medio Ambiente ha de formar parte como Vocal del Tribunal calificador, y habiendo sido nombrado titular de la citada Delegación don Jesús Espelósín Atienza, en el que no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, vengo en disponer el cese como Vocal de don Francisco Gutiérrez Fernández, al haber concurrido sus funciones como Delegado de Saneamiento y del Medio Ambiente, nombrando en su lugar al referido titular de la Delegación, don Jesús Espelósín Atienza."

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.503)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA

EXPROPIACIONES

EXPROPIACION DE ACCIONES DE LA COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de afectados por el expediente referenciado, esta Subsecretaría ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se expresan para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las acciones que se expropian a los señores que se citan.

Dicho trámite se efectuará en los locales del Ayuntamiento de Madrid, situados en el Pabellón núm. VI del Sector M, calle Cuesta Nueva (antigua "Feria del Campo"), donde deberán comparecer los propietarios provistos de los resguardos o los títulos para su entrega a efectos de percibir la cantidad a que asciende el depósito previo.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Día 26 de mayo de 1981.

A las diez horas, se levantarán, por orden sucesivo, las actas correspondientes a los siguientes señores:

Número. — Nombre y apellidos. — Número de títulos. — Importe.

1. — Felipe Cañas Gómez. — 55. — 13.750 pesetas.
2. — Luis Miguel Gorines Rodríguez. — 10. — 2.500 pesetas.
3. — Felipe Molina Martínez. — 143. — 35.750 pesetas.
4. — Jesús Peñuelas Laín. — 79. — 19.750 pesetas.
5. — Juan José Saelices Gálvez. — 97. — 24.250 pesetas.
6. — Felicitó Sanz Herrero. — 277. — 69.250 pesetas.

BANCO ATLANTICO

7. — María Pilar Gallardo Serrano. — 59. — 14.750 pesetas.
8. — Máximo Sánchez Gómez. — 145. — 36.250 pesetas.
9. — Máximo Sánchez Gómez. — 12. — 3.000 pesetas.
10. — José Antonio Torrente Fortuño. — 1. — 250 pesetas.
11. — Severiano Vázquez Sánchez. — 20. — 5.000 pesetas.
12. — Severiano Vázquez Sánchez. — 7. — 1.750 pesetas.
13. — Severiano Vázquez Sánchez. — 37. — 9.250 pesetas.
14. — Severiano Vázquez Sánchez. — 40. — 10.000 pesetas.

15. — Severiano Vázquez Sánchez. — 3. — 750 pesetas.
16. — Ascensión Riba López. — 1. — 250 pesetas.
17. — María Isabel Gallardo Serrano. — 300. — 75.000 pesetas.
18. — Angel Martínez Claramunt. — 52. — 13.000 pesetas.
19. — María Josefa Bejarano Delgado. — 3. — 750 pesetas.
20. — Carmen Guijarro Alcocer. — 40. — 10.000 pesetas.
21. — Carlos Bellido Morales. — 91. — 22.750 pesetas.
22. — Juan Gallardo Córcoles. — 63. — 15.750 pesetas.
23. — María Pilar Higuera Pueyo. — 550. — 55.000 pesetas.
- 23 bis. — Juan Gallardo Córcoles. — 128. — 32.000 pesetas.

BANCO DE BILBAO

24. — Pedro Aznar Coste. — 1. — 250 pesetas.
25. — Josefa Blanco Carraço. — 2. — 500 pesetas.
26. — Eduardo Borrego Crespo, Soledad Crespo González. — 2. — 500 pesetas.
27. — Julio Boursicaud Giroux. — 31. — 7.750 pesetas.
28. — Aurora Fernández Villarejo. — 2. — 500 pesetas.
29. — Elena Fernández Fernández. — 8. — 2.000 pesetas.
30. — Eusebio Fernández Ardavin. — 2. — 500 pesetas.
31. — María de los Dolores Fernández Villarejo. — 1. — 250 pesetas.
32. — Antonio Jesús García Álvarez. — 12. — 3.000 pesetas.
33. — Antonio Fuentes Sacristán. — 1. — 250 pesetas.
34. — Luis García de Paadín de la Puente. — 5. — 1.250 pesetas.
35. — Dolores Garijo Fernández. — 2. — 500 pesetas.
36. — Inspectora de las Hijas de María Auxiliadora. — 13. — 3.250 pesetas.
37. — Ramiro Larios Fernández. — 2. — 500 pesetas.
38. — María Teresa Laviña Beranger. — 1. — 250 pesetas.
39. — José Joaquín Ramo Durán. — 2. — 500 pesetas.
40. — Religiosas Misioneras de la Sagrada Familia. — 122. — 30.500 pesetas.
41. — Bienvenido Sáenz Navarro. — 2. — 500 pesetas.
42. — Modesta Lloreda Cobo. — 3. — 750 pesetas.
43. — Alberto Enrique Saavedra Gaytán. — 1. — 250 pesetas.
44. — Fernando Aldecoa Regueral. — 1. — 250 pesetas.
45. — Cecilia García Pascual. — 2. — 500 pesetas.
46. — Pablo Zubizarreta Varo. — 154. — 38.500 pesetas.
47. — Francisca Muñoz Cerezo. — 3. — 750 pesetas.
48. — Pedro Pereda Rodríguez. — 141. — 35.250 pesetas.
49. — Fernando Noriega Noriega. — 4. — 1.000 pesetas.
50. — María de los Reyes Galán de la Torre. — 13. — 3.250 pesetas.
51. — Inés Frutos Rubio. — 5. — 1.250 pesetas.
52. — Joaquín Álvarez Eugenio. — 16. — 4.000 pesetas.
53. — María Matilde Prada Álvarez. — 1. — 250 pesetas.
54. — Constantino Peinado Sánchez. — 87. — 21.750 pesetas.
55. — Amalia Correa Veglisón. — 399. — 99.750 pesetas.
56. — Angel Jiménez Toca. — 1. — 250 pesetas.
57. — Comedores de San José de La Coruña. — 5. — 1.250 pesetas.
58. — Salvador Goyanes Melgarejo. — 7. — 1.750 pesetas.
59. — María García Iturrizaga. — 2. — 500 pesetas.
60. — Elena Brillén Boeskens. — 182. — 45.500 pesetas.
61. — Concepción Gutiérrez Iglesias. — 56. — 14.000 pesetas.
62. — María Asunción Martín Rodríguez. — 16. — 4.000 pesetas.
63. — Paloma González Arroniz. — 26. — 6.500 pesetas.
64. — Justiniano Luengo Pérez. — 12. — 3.000 pesetas.
65. — Iannucci Battista. — 192. — 48.000 pesetas.
66. — Martín Fernández Ramos. — 5. — 1.250 pesetas.
67. — Ezequiel Alonso Prats. — 21. — 5.250 pesetas.
68. — Alberto Rello Villalobos. — 14. — 3.500 pesetas.
69. — Pedro Rello Juberías. — 14. — 3.500 pesetas.
70. — Luis Guemes Moreno. — 2. — 500 pesetas.
71. — Biblioteca del Consulado de La Coruña. — 219. — 54.750 pesetas.
72. — Hogar de Santa Margarita de La Coruña. — 3. — 750 pesetas.
73. — Asociación Salmantina de Caridad. — 61. — 15.250 pesetas.
74. — Clarisa Romero Blanco. — 10. — 2.500 pesetas.
75. — Comunidad de Hermanas de San Vicente de Paúl Hospital Homeopático de San José. — 30. — 7.500 pesetas.
76. — Juliette Gagne Fauvin. — 104. — 26.000 pesetas.
77. — Congregación de las Hermanitas del Asilo de Ancianos Desamparados de Avilés. — 9. — 2.250 pesetas.
78. — Hospital Asilo de la Beata María Ana de Jesús. — 53. — 13.250 pesetas.

79. — Casa de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres de El Ferrol. — 53. — 13.250 pesetas.
 80. — Aida Ugarte Iriondo. — 2. — 500 pesetas.
 81. — Julián de Zulueta Artaloytia. — 3. — 750 pesetas.
 82. — Emilio Rodríguez Obeso. — 103. — 25.750 pesetas.
 83. — Juan Masgrau Darde. — 49. — 12.250 pesetas.
 84. — José Antonio Maraño Chávare. — 26. — 6.500 pesetas.
 85. — José Antonio Cabezudo Calero. — 84. — 21.000 pesetas.
 86. — José Antonio Cabezudo Calero. — 2. — 500 pesetas.
 87. — Agustina Núñez Alvaro. — 152. — 38.000 pesetas.
 88. — Teófilo León Hierro. — 66. — 16.500 pesetas.
 89. — Pilar Gutiérrez Moreno. — 73. — 18.250 pesetas.
 90. — Raimunda Aquila Pastor Martín. — 36. — 9.000 pesetas.
 91. — Blas Sevillano Aranda. — 25. — 6.250 pesetas.
 92. — José Gómez Olmos. — 239. — 59.750 pesetas.
 93. — María Luisa Normand Faurie. — 8. — 2.000 pesetas.
 94. — Carmen Suárez Freire. — 4. — 1.000 pesetas.
 95. — Luis Arechabala Bidea. — 45. — 11.250 pesetas.
 96. — María del Carmen Ramírez de Cartagena Marcaida. — 7. — 1.750 pesetas.
 97. — Nicolás Martín Poveda. — 238. — 59.500 pesetas.
 98. — Mariano Peñacoba Cobos. — 478. — 119.500 pesetas.
 99. — Juan Travesedo Martínez de las Rivas. — 13. — 3.250 pesetas.
 100. — Regina Bravo Domínguez. — 8. — 2.000 pesetas.
 101. — Isabel Verasategui Jabat. — 114. — 28.500 pesetas.
 102. — Jesús Rubio Gigorro. — 60. — 15.000 pesetas.
 103. — Emilio Lence Gómez. — 22. — 5.500 pesetas.
 104. — María Joaquina Genis Fontana. — 24. — 6.000 pesetas.
 105. — María del Carmen Fernández López. — 2. — 500 pesetas.
 106. — María de los Angeles García-Madriño Tallada. — 145. — 36.250 pesetas.
 107. — Alejandro Fernández Villerejo. — 1. — 250 pesetas.
 108. — María Carmen Hernández Santos. — 103. — 25.750 pesetas.
 109. — Daniel Alonso Pérez. — 150. — 37.500 pesetas.
 110. — Luis Escolar Méndez. — 168. — 42.000 pesetas.
 111. — José María Gallo Cámara. — 21. — 5.250 pesetas.
 112. — Santiago García Barrera. — 11. — 2.750 pesetas.
 113. — Moisés Chichón González. — 3. — 750 pesetas.
 114. — Ana Rodríguez Leyva. — 132. — 33.000 pesetas.
 115. — María Antonia Vigil Martínez. — 11. — 2.750 pesetas.
 116. — Francisco Cebriano Hernández. — 4. — 1.000 pesetas.
 117. — María Victoria Lasalas Huerta. — 7. — 1.750 pesetas.
 118. — Ángel Herrero Guillén. — 22. — 3.500 pesetas.
 119. — Ramón Alonso Valero. — 200. — 50.000 pesetas.
 120. — Eloisa Oruña Raba. — 66. — 16.500 pesetas.
 121. — Domingo González Gómez. — 63. — 15.750 pesetas.
 122. — Domingo González Gómez. — 25. — 6.250 pesetas.
 123. — José Moño Campos. — 241. — 60.250 pesetas.
 124. — Yolanda Muñoz Barajas. — 37. — 9.250 pesetas.
 125. — Ignacio Martínez Postigo. — 135. — 33.750 pesetas.
 126. — Ignacio Martínez Postigo. — 50. — 12.500 pesetas.
 127. — Lina Mengotti Saurer. — 45. — 11.250 pesetas.
 128. — María Alcira Cuesta Bianchi. — 4. — 1.000 pesetas.
 129. — María Carmen González Landa. — 25. — 6.250 pesetas.

130. — Gloria Noriega Borbolla. — 2. — 500 pesetas.
 131. — Sebastián García García. — 8. — 2.000 pesetas.
 132. — Antonio Gallo Cámara. — 70. — 17.500 pesetas.
 133. — Rosario Parga Ballesteros. — 3. — 750 pesetas.
 134. — María Larse Tobía. — 34. — 8.500 pesetas.
 135. — Maximino Flórez Martín. — 48. — 12.000 pesetas.
 136. — Carlos Cuervo López. — 20. — 5.000 pesetas.
 137. — José Anduiza Saloña. — 31. — 7.750 pesetas.
 138. — Demetrio Ollastres Llorente. — 47. — 11.750 pesetas.
 139. — Pedro de Cuadra Achaide. — 1. — 250 pesetas.
 140. — Rafael Busto Suárez. — 190. — 47.500 pesetas.
 141. — José Joaquín Huidobro Gascon. — 1. — 250 pesetas.
 142. — Ignacio Rodríguez Fonseca. — 12. — 3.000 pesetas.
 143. — Carmen Blanco Loizeller. — 6. — 1.500 pesetas.
 144. — Margarita Rey Pravio. — 1. — 250 pesetas.
 145. — Juan Iriarte Ercilla. — 170. — 42.500 pesetas.
 146. — Julián García Moreno Triviño. — 242. — 60.500 pesetas.
 147. — Ignacio Fernández de Henestrosa. — 19. — 4.750 pesetas.
 148. — Carmen Pérez Bernis. — 14. — 3.500 pesetas.
 149. — María Rodríguez Sanz. — 250. — 62.500 pesetas.
 150. — Fernando Maraño Richi. — 7. — 1.750 pesetas.
 151. — Pedro Pascual Sanz. — 22. — 5.500 pesetas.
 152. — Araceli Mendieta Domínguez. — 238. — 59.500 pesetas.
 153. — Amparo Aragón Martín. — 41. — 10.250 pesetas.
 154. — Margarita Montenegro Bugallo. — 18. — 4.500 pesetas.
 155. — Guillermo Miguel Sánchez Pastor. — 2. — 500 pesetas.
 156. — Juana López Ordeig. — 3. — 750 pesetas.
 157. — Agustín Monje Caballo. — 3. — 750 pesetas.
 158. — Alberto Ruiz García Quijada. — 1. — 250 pesetas.
 159. — Francisco García Romo. — 11. — 2.750 pesetas.
 160. — Manuela López García. — 13. — 3.250 pesetas.
 161. — Nicasio Antonio Hernández Moga. — 4. — 1.000 pesetas.
 162. — María Luisa Hervás Aldecoa. — 133. — 33.250 pesetas.
 163. — Jesús Ugarte Laiseca. — 1. — 250 pesetas.
 164. — Federico Moreno Santabárbara. — 37. — 9.250 pesetas.
 165. — José Armengot de Pedro. — 2. — 500 pesetas.
 166. — María Carmen Abajo González. — 1. — 250 pesetas.
 167. — María Josefa Abajo González. — 3. — 750 pesetas.
 168. — María Carmen Abajo González. — 4. — 1.000 pesetas.
 169. — María Concepción Cubillo Saavedra. — 21. — 5.250 pesetas.
 170. — Antonio Cubillo Saavedra. — 21. — 5.250 pesetas.
 171. — Alvaro Díaz Guardamio Dieffeburno. — 22. — 5.500 pesetas.
 172. — José Antonio Fernández Sáinz. — 65. — 16.250 pesetas.
 173. — José María García Rodríguez. — 69. — 17.250 pesetas.
 174. — José Francisco Aparicio Lois. — 1. — 250 pesetas.
 175. — Consuelo Barradas García Ochoa. — 155. — 38.750 pesetas.
 176. — Aurora Arana Angulo. — 8. — 2.000 pesetas.
 177. — María Carmen Retuerta Carabella. — 3. — 750 pesetas.
 178. — Fernando Ramírez de Haro. — 17. — 4.250 pesetas.
 179. — Francisco Sánchez Moreno. — 192. — 48.000 pesetas.
 180. — Moisés Velasco García. — 27. — 6.750 pesetas.
 181. — Petra Leal Aparicio. — 90. — 22.500 pesetas.
 182. — Cándido Toledo Morante. — 105. — 26.250 pesetas.

183. — Juan Garrido-Lestache Díaz. — 11. — 2.750 pesetas.
 184. — Salvador Núñez Grimaldo. — 12. — 3.000 pesetas.
 185. — Elena Monteagudo del Saz. — 135. — 33.750 pesetas.
 186. — Salvador Oliver Arpa. — 50. — 12.500 pesetas.
 187. — Agustín Alonso Mediavilla. — 17. — 4.250 pesetas.
 188. — Joaquín Abajo González. — 7. — 1.750 pesetas.
 189. — Joaquín Abajo González. — 1. — 250 pesetas.
 190. — María Cristina Erice Lepine. — 24. — 6.000 pesetas.
 191. — Francisco Naranjo Anegón. — 13. — 3.250 pesetas.
 192. — Antonio Crespo Hernández de Medina. — 1. — 250 pesetas.
 193. — Mutualidad Laboral de Banca. — 409. — 102.250 pesetas.
 194. — Benjamín Parrondo Garrido. — 182. — 45.500 pesetas.
 195. — Victoria García Loygorri Martínez de Irujo. — 50. — 12.500 pesetas.
 196. — José Miguel Fernández Rivera. — 6. — 1.500 pesetas.
 197. — María del Carmen Codornú Pérez. — 8. — 2.000 pesetas.
 198. — María Luisa García Marín. — 53. — 13.250 pesetas.
 199. — Ramón Durán Rey. — 53. — 13.250 pesetas.
 200. — Ricardo Segura Fernández. — 112. — 28.000 pesetas.
 201. — Josefa Rodríguez Villar. — 1. — 250 pesetas.
 202. — Ángela Angosto Gómez Castrión. — 27. — 6.750 pesetas.
 203. — María Ladrón Cegama Dancusa. — 3. — 750 pesetas.
 204. — María del Milagro Bombín Velasco. — 30. — 7.500 pesetas.
 205. — María Amada Hernando Ugartemendía. — 35. — 8.750 pesetas.
 206. — María Erice Lepine. — 7. — 1.750 pesetas.
 207. — Enrique Marquet Espinosa. — 6. — 1.500 pesetas.
 208. — María Inmaculada Díaz Guardamio. — 18. — 4.500 pesetas.
 209. — Manuel Tauroni Rodríguez. — 44. — 11.000 pesetas.
 210. — Luis María Rodríguez Anciola. — 17. — 4.250 pesetas.
 211. — José María Cubillo Saavedra. — 21. — 5.250 pesetas.
 212. — Antonia Postigo Nieto. — 4. — 1.000 pesetas.
 213. — Tomás Mateo Alvo. — 1. — 250 pesetas.
 214. — Teresa de Rueda Talavera. — 240. — 60.000 pesetas.
 215. — Jaime Martínez-Fresneda Yrisarry. — 17. — 4.250 pesetas.
 216. — Silvia López Cuadrado García. — 10. — 2.500 pesetas.
 217. — Manuel Sáinz López. — 2. — 500 pesetas.
 218. — Salvador Hernando Peña. — 229. — 57.250 pesetas.
 219. — Fortunato Barrio Matey. — 120. — 30.000 pesetas.
 220. — Fortunato Barrio Matey. — 10. — 2.500 pesetas.
 221. — Toribio Esteban Cabrero. — 117. — 29.250 pesetas.
 222. — Benita Domingo García. — 20. — 5.000 pesetas.
 223. — Manuel Prada Alonso. — 44. — 11.000 pesetas.
 224. — Manuel Prada Alonso. — 92. — 23.000 pesetas.
 225. — Miguel Ángel Domenech Rojo. — 438. — 109.500 pesetas.
 226. — Miguel Arévalo Valencia. — 2. — 500 pesetas.
 227. — Miguel Arévalo Valencia. — 467. — 116.750 pesetas.
 228. — Alicia García Rodríguez. — 223. — 55.750 pesetas.
 229. — Pilar González Redondas. — 52. — 13.000 pesetas.
 230. — José García Juez. — 60. — 15.000 pesetas.
 231. — Feliciano Fernández Fernández. — 125. — 31.250 pesetas.
 232. — Manuel Priede Segura. — 43. — 10.750 pesetas.
 233. — Serafina Rodríguez Jiménez. — 114. — 28.500 pesetas.
 234. — Esperanza López Gómez. — 233. — 58.250 pesetas.

235. — María del Pilar Llorente Pérez. — 11. — 2.750 pesetas.
 236. — Antonio Ovejero Sánchez. — 34. — 8.500 pesetas.
 237. — Antonio Ovejero Sánchez. — 10. — 2.500 pesetas.
 238. — María Luisa Ramos Cebriano. — 1. — 250 pesetas.
 239. — Francisca Cebriano Hernández. — 2. — 500 pesetas.
 240. — Inés Arana Bernieri. — 4. — 1.000 pesetas.
 241. — Luis Tardieu Mancy. — 293. — 73.250 pesetas.
 242. — Luis Alonso Abajo González. — 3. — 750 pesetas.
 243. — Luis Alfonso Abajo González. — 3. — 750 pesetas.
 244. — Carmen Vilumara Lacaba. — 39. — 9.750 pesetas.
 245. — Luis Espinosa Pérez. — 376. — 94.000 pesetas.
 246. — Luis Ramos Martínez. — 1. — 250 pesetas.
 247. — Nicanor Paniagua Pindado. — 104. — 26.000 pesetas.
 248. — Enrique Gutiérrez Iturri. — 31. — 7.750 pesetas.
 249. — José Miguel Mújica Zaragoza. — 41. — 10.250 pesetas.
 250. — José Miguel Mújica Zaragoza. — 10. — 2.500 pesetas.

Día 28 de mayo de 1981.
 A las diez horas, se levantarán, por orden sucesivo, las actas correspondientes a los siguientes señores:

Número. — Nombre y apellidos. — Número de títulos. — Importe
 251. — Andrés Ruiz López. — 162. — 40.500 pesetas.
 252. — Andrés Ruiz López. — 3. — 750 pesetas.
 253. — María Teresa Benavides Llorente. — 1. — 250 pesetas.
 254. — María César Castillo. — 34. — 8.500 pesetas.
 255. — Román Sanchidrián Fernández. — 4. — 1.000 pesetas.
 256. — Inocencio Rodríguez Bernardo. — 316. — 79.000 pesetas.
 257. — Antonio de Corral García. — 306. — 76.500 pesetas.
 258. — Ángel Mendiivil Ozamiz. — 43. — 10.750 pesetas.
 259. — Iñigo Echevarría Basterrechea. — 3. — 750 pesetas.
 260. — José Manuel Benito Sanz. — 10. — 2.500 pesetas.
 261. — Pedro Bernad Ferrández. — 99. — 24.750 pesetas.
 262. — Francisco Herguedas Ortiz. — 185. — 46.250 pesetas.
 263. — Jerónimo Jaqueti de la Villa. — 134. — 33.500 pesetas.
 264. — Francisco de Murga y Sáiz de Carlos. — 37. — 9.250 pesetas.
 265. — Julio García Martín. — 24. — 6.000 pesetas.
 266. — Manuela Cela Caballero. — 27. — 6.750 pesetas.
 267. — Francisco Abajo González. — 4. — 1.000 pesetas.
 268. — Francisco Abajo González. — 1. — 250 pesetas.
 269. — José Luis Fernández Hernández. — 233. — 58.250 pesetas.
 270. — María Vilumara Lacaba. — 39. — 9.750 pesetas.
 271. — Andrés Hidalgo Merino. — 310. — 77.500 pesetas.
 272. — Ignacio Herranz Pérez. — 4. — 50.750 pesetas.
 273. — Mariano Jimeno Sáez. — 1.000 pesetas.
 274. — Virginia Vighi Fernández. — 5. — 1.250 pesetas.
 275. — José Merino Ibarlucea. — 117. — 6.750 pesetas.
 276. — José Merino Ibarlucea. — 29.250 pesetas.
 277. — Julio del Pozo Merino. — 11.750 pesetas.
 278. — José Manuel Maraño Richi. — 5. — 1.250 pesetas.
 279. — Benigno Rey Feito. — 174. — 43.500 pesetas.
 280. — María del Carmen Ozalla Vázquez. — 13. — 3.250 pesetas.
 281. — Magdalena Rodríguez Jiménez. — 57. — 14.250 pesetas.
 282. — Antonio Fernández López. — 2. — 500 pesetas.

283. — María Antonia Fernández López. — 2. — 500 pesetas.
 284. — Aquilino García Carranza. — 2. — 500 pesetas.
 285. — José Serra Martínez. — 109. — 27.250 pesetas.
 286. — Florencio Gargantilla Prieto. — 1. — 250 pesetas.
 287. — Ana María Pinto Molina. — 72. — 18.000 pesetas.
 288. — José María Gallo Cámara. — 50. — 12.500 pesetas.
 289. — Emilio Carballo Núñez. — 105. — 26.250 pesetas.
 290. — Carmen Blázquez Lubián. — 3. — 750 pesetas.
 291. — Horacio Díaz Guardamio. — 64. — 16.000 pesetas.
 292. — Mario Rodríguez Villar. — 34. — 8.500 pesetas.
 293. — Aurora Ramo Durán. — 12. — 3.000 pesetas.
 294. — Carlos Martínez Fresneda Estevas. — 55. — 13.750 pesetas.
 295. — Manuel Rodríguez Rodríguez. — 16. — 4.000 pesetas.
 296. — Juan José Moya Martín. — 3. — 750 pesetas.
 297. — Angel Sanz Sanz. — 11. — 2.750 pesetas.
 298. — María Angeles Fondevilla Pascual. — 77. — 19.250 pesetas.
 299. — Luis Sousa Sánchez Manjón. — 74. — 18.500 pesetas.
 300. — Luis Sousa Sánchez Manjón. — 124. — 31.000 pesetas.
 301. — Julián Carro Pérez. — 26. — 6.500 pesetas.
 302. — Julián Carro Pérez. — 26. — 6.500 pesetas.
 303. — Eduardo Vidal Beceiro. — 1. — 250 pesetas.
 304. — Isabel Gómez Becerro. — 2. — 500 pesetas.
 305. — Paulina Puente Bahamonde. — 3. — 750 pesetas.
 306. — María Luisa Cabezas Murillo. — 78. — 19.500 pesetas.
 307. — María del Pilar Rodríguez Hernández. — 49. — 12.250 pesetas.
 308. — María Jesús Rodil Ramírez. — 127. — 31.750 pesetas.
 309. — María Pilar Alberola Villarroja. — 8. — 2.000 pesetas.
 310. — Ignacio Moifio Campos. — 55. — 13.750 pesetas.
 311. — César Luis Estrada. — 32. — 8.000 pesetas.
 312. — Irma Declerck Ducaju. — 142. — 35.500 pesetas.
 313. — Florentino Herñanz García. — 122. — 30.500 pesetas.
 314. — Carmen Folla Leis. — 75. — 18.750 pesetas.
 315. — Graciano López Carretero. — 8. — 2.000 pesetas.
 316. — María Pilar Pastor Fernández de Checa. — 96. — 24.000 pesetas.
 317. — Germana Loizeller Dubois. — 13. — 3.250 pesetas.
 318. — María Cuesta Suárez. — 236. — 59.000 pesetas.
 319. — María Teresa de Gracia Domínguez. — 41. — 10.250 pesetas.
 320. — Pilar Boto Delclaux. — 11. — 2.750 pesetas.
 321. — José María Alcaín Partearroyo. — 2. — 500 pesetas.
 322. — Luis Fernando Echevarría Basterrechea. — 3. — 750 pesetas.
 323. — Alfredo Martín Martínez. — 11. — 2.750 pesetas.
 324. — Pilar Aznar Coste. — 1. — 250 pesetas.
 325. — María Rosario Dory Canella. — 55. — 13.750 pesetas.
 326. — María Dolores Fuentes Pérez. — 9. — 2.250 pesetas.
 327. — Juan Luis Garrido-Lestache. — 3. — 750 pesetas.
 328. — Roque Tarragón Izquierdo. — 393. — 98.250 pesetas.
 329. — Angel Martín Gómez. — 175. — 43.750 pesetas.
 330. — Carlos José Zapata Pérez. — 85. — 21.250 pesetas.
 331. — Blanca Marañón Chávarri. — 7. — 1.750 pesetas.
 332. — José Torres Martínez. — 189. — 47.250 pesetas.
 333. — Adrián Gozávez Lacuesta. — 15. — 3.750 pesetas.
 334. — Nicasio Martín Rodríguez. — 75. — 18.750 pesetas.
 335. — María Nava Isasi. — 10. — 2.500 pesetas.
 336. — Alicia Alvarez Rodríguez. — 1. — 250 pesetas.
 337. — José Luis Martínez Cuesta. — 143. — 35.750 pesetas.
 338. — Blanca de Urrutia López. — 143. — 35.750 pesetas.
 339. — Isabel Ortega Pascual. — 6. — 1.500 pesetas.
 340. — Mercedes de Ocio Urreta. — 9. — 2.250 pesetas.
 341. — Ana María Méndez Morales. — 55. — 13.750 pesetas.
 342. — José María Castán Vázquez. — 17. — 4.250 pesetas.
 343. — Mariano Casas López. — 88. — 22.000 pesetas.
 344. — María Mercedes Encinas Egido. — 1. — 250 pesetas.
 345. — María Paz García Navarro. — 15. — 3.750 pesetas.
 346. — Consuelo Martínez de Mendivil y Sánchez. — 43. — 10.750 pesetas.
 347. — Esperanza Serrano Ubierna. — 11. — 2.750 pesetas.
 348. — María Sánchez López. — 5. — 1.250 pesetas.
 349. — Manuel Sánchez López. — 3. — 750 pesetas.
 350. — Angel Muñoz del Prado. — 90. — 22.500 pesetas.
 351. — Mariano Merchán Benayas. — 10. — 2.500 pesetas.
 352. — Rogelio Martínez Soriano. — 10. — 2.500 pesetas.
 353. — Gloria Ortega Carrilero. — 489. — 122.250 pesetas.
 354. — Juan José de Sala Oshea. — 7. — 1.750 pesetas.
 355. — María Jesús Martín Martínez. — 24. — 6.000 pesetas.
 356. — Catalina Garrido-Lestache Burdiel. — 87. — 21.750 pesetas.
 357. — María Luisa Crego Muñoz. — 19. — 4.750 pesetas.
 358. — José Iglesias Garrote. — 75. — 18.750 pesetas.
 359. — Agustín Gutiérrez Ayala. — 3. — 750 pesetas.
 360. — Agustín Gutiérrez Ayala. — 158. — 39.500 pesetas.
 361. — Araceli Milara Ontañón. — 3. — 750 pesetas.
 362. — Araceli Mialra Ontañón. — 3. — 750 pesetas.
 363. — José Carlos Castromil Barreiras. — 5. — 1.250 pesetas.
 364. — Miguel Jiménez Jiménez. — 9. — 2.250 pesetas.
 365. — Miguel Pérez Burgos. — 33. — 8.250 pesetas.
 366. — José María García Delgado. — 7. — 1.750 pesetas.
 367. — Ricardo Espinosa Maeso. — 203. — 50.750 pesetas.
 368. — Inocencio Miguel Benito. — 23. — 5.750 pesetas.
 369. — Manuel Hernández Parra. — 5. — 1.250 pesetas.
 370. — María Teresa García Delgado. — 6. — 1.500 pesetas.
 371. — Carmen Cereto Ribera. — 26. — 6.500 pesetas.
 372. — Alpiniano Muñoz Alba. — 155. — 38.750 pesetas.
 373. — Buenaventura Delgado Gregorio. — 1. — 250 pesetas.
 374. — Santos Luengo Ayala. — 24. — 6.000 pesetas.
 375. — Santos Luengo Ayala. — 3. — 750 pesetas.
 376. — Eulalia Morales Infante. — 28. — 7.000 pesetas.
 377. — Javier Rodríguez López. — 102. — 25.500 pesetas.
 378. — Juana Santamaría Lozano. — 40. — 10.000 pesetas.
 379. — Aurelia Clavero García. — 68. — 17.000 pesetas.
 380. — María Carmen Tascón González. — 8. — 2.000 pesetas.
 381. — María Carmen Tascón González. — 8. — 2.000 pesetas.
 382. — María Carmen Tascón González. — 93. — 23.250 pesetas.
 383. — María Carmen Tascón González. — 101. — 25.250 pesetas.
 384. — Elio Díez Feijó. — 63. — 15.750 pesetas.
 385. — José Alvarez de Toledo Saavedra. — 10. — 2.500 pesetas.
 386. — Miguel Alvarez de Toledo Saavedra. — 16. — 4.000 pesetas.
 387. — Emilio Flórez Alfa. — 3. — 750 pesetas.
 388. — María Teresa García Conde Ceñal. — 69. — 17.250 pesetas.
 389. — María Luisa García Conde Ceñal. — 225. — 56.250 pesetas.
 390. — Asunción García Conde Ceñal. — 250. — 62.500 pesetas.
 391. — Jesús González Llano. — 253. — 63.250 pesetas.
 392. — Francisco Luis Vizoso Martínez. — 60. — 15.000 pesetas.
 393. — María Amelia D'Aubarede Prego. — 5. — 1.250 pesetas.
 394. — María Zulima Magdalena Fernández. — 225. — 56.250 pesetas.
 395. — Rafael García Galán. — 7. — 1.750 pesetas.
 396. — María del Carmen García Galán. — 7. — 1.750 pesetas.
 397. — Luzdivina García Carretero. — 79. — 19.750 pesetas.
 398. — Angel de Nicolás Díaz de Garayo. — 90. — 22.500 pesetas.
 399. — Pedro Gutiérrez Somoza. — 275. — 68.750 pesetas.
 400. — Jerónimo Alonso Soriano. — 2. — 500 pesetas.
 401. — Guillermo Rodríguez González. — 85. — 21.250 pesetas.
 402. — Francisca Santamaría Fincias. — 3. — 750 pesetas.
 403. — María Enriqueta Hernández Alberto. — 133. — 33.250 pesetas.
 404. — Luis Cabezudo Calero. — 84. — 21.000 pesetas.
 405. — Luis Cabezudo Calero. — 2. — 500 pesetas.
 406. — Luis de la Viña Zuloaga. — 1. — 250 pesetas.
 407. — Margarita Alcalde Nuevo. — 12. — 3.000 pesetas.
 408. — Margarita Alcalde Nuevo. — 41. — 10.250 pesetas.
 409. — María Carmen Cabezudo Calero. — 84. — 21.000 pesetas.
 410. — Dolores Carmen Cabezudo Calero. — 2. — 500 pesetas.
 411. — Angelita Benavides Llorente. — 11. — 2.750 pesetas.
 412. — Rafaela Zorita Luengo. — 25. — 6.250 pesetas.
 413. — María Dolores Rodríguez Rodríguez. — 3. — 750 pesetas.
 414. — Ana María Cabezudo Calero. — 84. — 21.000 pesetas.
 415. — Ana María Cabezudo Calero. — 2. — 500 pesetas.
 416. — María Mercedes Cabezudo Calero. — 84. — 21.000 pesetas.
 417. — María Mercedes Sagrario Cabezudo Calero. — 2. — 500 pesetas.
 418. — Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez. — 3. — 750 pesetas.
 419. — Julia Rodríguez Rodríguez. — 3. — 750 pesetas.
 420. — Carmen Calero Maté. — 296. — 74.000 pesetas.
 421. — Juventino González Motrel. — 11. — 2.750 pesetas.
 422. — Alfonso Alonso Rodríguez. — 273. — 68.250 pesetas.
 423. — Asurio Herrero Lobejón. — 406. — 101.500 pesetas.
 424. — Isidoro Fuentes Castells. — 271. — 67.750 pesetas.
 425. — Rosendo Arturo Alonso Pérez. — 10. — 2.500 pesetas.
 426. — Julio Ruiz del Olmo. — 10. — 2.500 pesetas.
 427. — María Dolores Pérez Asenjo. — 115. — 28.750 pesetas.
 428. — Jesús Gabriel Peñalba Bascones. — 104. — 26.000 pesetas.
 429. — Félix Leal Aparicio. — 187. — 46.750 pesetas.
 430. — Khan Mohamed Ali Prados. — 3. — 750 pesetas.
 431. — Basilio García García. — 70. — 17.500 pesetas.
 432. — Ana Rosa Sáiz Cuervo. — 1. — 250 pesetas.
 433. — Francisco Gutiérrez González. — 113. — 28.250 pesetas.
 434. — José Echebarría Ibaranguoitia. — 4. — 1.000 pesetas.
 435. — José Fernández Ruano. — 39. — 9.750 pesetas.
 436. — Luiz Aznar Coste. — 1. — 250 pesetas.
 437. — Eduardo Chávarri Ibarra. — 11. — 2.750 pesetas.
 438. — Eduardo Chávarri Ibarra. — 9. — 2.250 pesetas.
 439. — María Encarnación Aznar Coste. — 1. — 250 pesetas.
 440. — Juan Manuel Alonso Allende Allende. — 35. — 8.750 pesetas.
 441. — Fermín Delmas López. — 120. — 30.000 pesetas.
 442. — Milagros Echevarría Ibaranguoitia. — 39. — 9.750 pesetas.
 443. — José María Azcuna Elorriaga. — 25. — 6.250 pesetas.
 444. — Teresa Aznar Coste. — 1. — 250 pesetas.
 445. — Antonio Román de la Cuesta. — 1. — 250 pesetas.
 446. — Hijos de María Asunción de Ibarra Zayas. — 16. — 4.000 pesetas.
 447. — Eduardo Rubio Ibarguen. — 3. — 750 pesetas.
 448. — José Fernández de Retana Arostegui. — 228. — 57.000 pesetas.
 449. — Jesús Rafael Basterrechea Aguirre. — 227. — 56.750 pesetas.
 450. — Emma Chávarri Ibarra. — 1. — 250 pesetas.
 451. — María Victoria Chávarri Ibarra. — 21. — 5.250 pesetas.
 452. — Antonia Polo Azpiano. — 106. — 26.500 pesetas.
 453. — Julio Arribas León. — 103. — 25.750 pesetas.
 454. — José Ajuria Itarte. — 20. — 5.000 pesetas.
 455. — Antonio Pérez del Camino Castedo. — 125. — 31.250 pesetas.
 456. — Alvaro Fuentes Mendizábal. — 21. — 5.250 pesetas.
 457. — Herederos de José Antonio Azlor de Aragón Hurtado de Zaldívar, Duque de Villahermosa. — 55. — 13.750 pesetas.
 458. — Pilar González Pérez. — 27. — 6.750 pesetas.
 459. — Gregorio Apaolaza Alberdi. — 1. — 250 pesetas.
 460. — Juan Carlos Echevarría Basterrechea. — 3. — 750 pesetas.
 461. — Pilar Ugarte Burillo. — 14. — 3.500 pesetas.
 462. — Carmen Arenzana Alcajaga. — 57. — 14.250 pesetas.
 463. — José María Narvarte Borreda. — 49. — 12.250 pesetas.
 464. — Ignacio Salazar García. — 455. — 113.750 pesetas.
 465. — José Antonio Azlor de Aragón Hurtado de Zaldívar, Duque de Villahermosa. — 88. — 22.000 pesetas.
 466. — Jesús María Aldecoa Lecanda. — 15. — 3.750 pesetas.
 467. — Valentín Oyarzábal Ona. — 55. — 13.750 pesetas.
 468. — Miguel Apraiz Barreiro. — 305. — 76.250 pesetas.
 469. — María Asunción Pérez de Mendiola Sáenz. — 2. — 500 pesetas.
 470. — Juan Ramón José Vélez de Mendizábal. — 16. — 4.000 pesetas.
 471. — María del Carmen Santa Cruz Tobalina. — 15. — 3.750 pesetas.
 472. — Carmen Buesa Gainzarain. — 37. — 9.250 pesetas.
 473. — María Cruz Landazábal Arroyo. — 1. — 250 pesetas.
 474. — Isabel García Grande. — 161. — 40.250 pesetas.
 475. — Angel Aberasturi Olarte. — 40. — 10.000 pesetas.
 476. — Santiago Aberasturi Olarte. — 9. — 2.250 pesetas.
 477. — Pilar Bulnes Martínez Alegría. — 101. — 25.250 pesetas.
 478. — José Foronda Ruiz de Azúa. — 53. — 13.250 pesetas.
 479. — Alberto Raso Martínez de Sojo. — 120. — 30.000 pesetas.
 480. — Manuel Vizoso Martínez. — 84. — 21.000 pesetas.
 481. — Pedro de Pablo Aparicio. — 15. — 3.750 pesetas.
 482. — Pedro de Pablo Aparicio. — 247. — 61.750 pesetas.
 483. — Pedro de Pablo Aparicio. — 98. — 24.500 pesetas.
 484. — María Dolores Martínez Martínez. — 5. — 1.250 pesetas.
 485. — Conchita Colomer Martínez del Peral. — 90. — 22.500 pesetas.
 486. — Juan Pavia Pau. — 6. — 1.500 pesetas.
 487. — María Luisa Luzzatti Rico. — 1. — 250 pesetas.
 488. — Ramón Luzzatti Rico. — 1. — 250 pesetas.
 489. — Manuel Solsona Bielsa. — 1. — 250 pesetas.
 490. — Adolfo Vicente Cebrián. — 47. — 11.750 pesetas.
 491. — Ana María Quesada Ceva. — 7. — 1.750 pesetas.

- 492. — Carmen Martín Caloto. — 38. 9.500 pesetas.
- 493. — Emilio Meseguer Casalíns. — 369. — 92.250 pesetas.
- 494. — Miguel Torres Angulo. — 140. 35.000 pesetas.
- 495. — Carlos Suárez Dols. — 150. 37.500 pesetas.
- 496. — Manuela María Orovitg Moreno. — 3. — 750 pesetas.
- 497. — María Josefa Balaguer Dezcallar. — 22. — 5.500 pesetas.
- 498. — Conchita Suárez González. — 60. — 15.000 pesetas.
- 499. — Orencio Bernal Blázquez. — 6. — 1.500 pesetas.
- 500. — Orencio Bernal Blázquez. — 117. — 29.250 pesetas.

Día 29 de mayo de 1981.

A las diez horas, se levantarán, por orden sucesivo, las actas correspondientes a los siguientes señores:

Número. — Nombre y apellidos. — Número de títulos. — Importe

- 501. — Pedro Ferrero Alonso. — 2. 500 pesetas.
- 502. — Pedro Ferrero Alonso. — 1. 250 pesetas.
- 503. — José Melchor Tubino. — 21. — 5.250 pesetas.
- 504. — Mercedes Fernández Muñoz. — 340. — 85.000 pesetas.
- 505. — Francisca López Checa. — 6. — 1.500 pesetas.
- 506. — José Hernández Díaz. — 57. 14.250 pesetas.
- 507. — Nicasio Martín Rodríguez. — 66. — 16.500 pesetas.
- 508. — Amparo Rodríguez de Mondelo y Vivar. — 73. — 18.250 pesetas.
- 509. — Rosa Mayoría Girauta. — 4. 1.000 pesetas.
- 510. — Bienvenida Torres Antiñolo. — 10. — 2.500 pesetas.
- 511. — Salvadora Romero Balmás-Sánchez. — 5. — 1.250 pesetas.
- 512. — María Angeles Lara González. — 2. — 500 pesetas.
- 513. — María de las Angustias Lara González. — 2. — 500 pesetas.
- 514. — Francisco Cordero Giménez. — 1. — 250 pesetas.
- 515. — Carmen Hernanz Rubira. — 2. 500 pesetas.
- 516. — Margarita Cordero Giménez. — 53. — 13.250 pesetas.
- 517. — María Nieves Fernández de Villavicencio. — 18. — 4.500 pesetas.
- 518. — José María Fernández de Villavicencio. — 124. — 31.000 pesetas.
- 519. — María Luz Fernández-Villavicencio. — 18. — 4.500 pesetas.
- 520. — Angel García Yuste. — 1. — 250 pesetas.
- 521. — Enrique Liro Berro. — 6. — 1.500 pesetas.
- 522. — Enrique Liro Berro. — 34. — 8.500 pesetas.
- 523. — Eduardo Amores Jiménez. — 2. — 500 pesetas.
- 524. — Pilar Sánchez Dalp Leguina. — 46. — 11.500 pesetas.
- 523. — María Gloria Rubio Castro. — 3. — 750 pesetas.
- 524. — Jesús Aurelio Rodríguez Acosta. — 137. — 34.250 pesetas.
- 525. — Francisco José Moreno Parra. — 130. — 32.500 pesetas.
- 526. — Bernardo Ruiz López. — 200. 50.000 pesetas.
- 527. — Angel Alvarez Martínez. — 310. — 77.500 pesetas.
- 528. — Guadalupe Méndez Baamonde. — 1. — 250 pesetas.
- 529. — Blanca Villalón Losada. — 5. 1.250 pesetas.
- 530. — Vicente Fernández Soler. — 2. — 500 pesetas.
- 531. — Vicente Fernández Soler. — 91. — 22.750 pesetas.
- 532. — Emilia García-Sola Quintana. — 3. — 750 pesetas.
- 533. — Francisca Marín Galbeño. — 40. — 10.000 pesetas.
- 534. — María Eugenia Soler Marín. — 32. — 8.000 pesetas.
- 535. — María Fernanda Soler Marín. — 32. — 8.000 pesetas.
- 518 bis. — Francisco Soler Marín. — 32. — 8.000 pesetas.
- 519 bis. — Guillermo Soler Marín. — 32. — 8.000 pesetas.

- 520 bis. — María Isabel Soler Marín. — 32. — 8.000 pesetas.
- 521 bis. — Luis Soler Marín. — 32. 8.000 pesetas.
- 522 bis. — María Mercedes Soler Marín. — 32. — 8.000 pesetas.
- 523 bis. — María del Pilar Soler Marín. — 32. — 8.000 pesetas.
- 524 bis. — María del Pilar Paz Durán. — 20. — 5.000 pesetas.
- 525 bis. — Antonio Lorenzo Cabaneda. — 5. — 1.250 pesetas.
- 526 bis. — José Luis Paz Durán. — 20. — 5.000 pesetas.
- 527 bis. — Nicolás Vázquez Dequidt. — 11. — 2.750 pesetas.
- 528 bis. — Emma García Iturrizaga. — 2. — 500 pesetas.
- 529 bis. — Ricardo Molezún Lema. — 302. — 75.000 pesetas.
- 530 bis. — Carlos Esteban Barreiro. — 4. — 1.000 pesetas.
- 531 bis. — María Romero Blanco. — 4. — 1.000 pesetas.
- 532 bis. — Eduardo Esteban Rodríguez. — 2. — 500 pesetas.
- 533 bis. — María Teresa Molezún Lema. — 311. — 77.750 pesetas.
- 534 bis. — José Luis Vázquez Dequidt. — 11. — 2.750 pesetas.
- 535 bis. — Juan González Regueral Losada. — 102. — 25.500 pesetas.
- 536. — Víctor López Rioboo Batanero. — 4. — 1.000 pesetas.
- 537. — Víctor López-Rioboo Batanero. — 8. — 2.000 pesetas.
- 538. — Antonio Area Díez. — 218. — 54.500 pesetas.
- 539. — Jesús Babio Calleja. — 2. — 500 pesetas.
- 540. — María Jesús Rouco Benítez. — 6. — 1.500 pesetas.
- 541. — Francisco Javier Gómez Hervada. — 51. — 12.750 pesetas.
- 542. — Jacobo Fernández Aguilar. — 401. — 100.250 pesetas.
- 543. — Eusebio Uribarri Iturain. — 57. — 14.250 pesetas.
- 544. — Rafael Julio Rodríguez Vallejo. — 27. — 6.750 pesetas.
- 545. — Javier Rodríguez Vallejo. — 27. — 6.750 pesetas.
- 546. — Alejandro Otero Soto. — 1. — 250 pesetas.
- 547. — Cándida Díaz Vázquez. — 17. 4.250 pesetas.
- 548. — Abadesa del Monasterio de Benedictinas. — 3. — 750 pesetas.
- 549. — Antonio Vázquez Castro. — 74. — 18.500 pesetas.
- 550. — José Ramón Gómez Calderón. — 56. — 14.000 pesetas.
- 551. — Escarnación González Dorrego. — 25. — 6.250 pesetas.
- 552. — Horacia Orol Balseiro. — 103. 25.750 pesetas.
- 553. — Celsa Orol Balseiro. — 20. — 5.000 pesetas.
- 554. — Manuel González Iglesias. — 139. — 34.750 pesetas.
- 555. — Manuel González Iglesias. — 69. — 17.250 pesetas.
- 556. — María Trillo Urquiza. — 52. 13.000 pesetas.
- 557. — Jorge Quinta Caamaño. — 36. — 9.000 pesetas.
- 558. — Mariano Pérez Baroja. — 21. 5.250 pesetas.
- 559. — Dolores Falgueras Sastre. — 259 pesetas. — 64.750 pesetas.
- 560. — Eugenio Carballo Morales. — 30. — 7.500 pesetas.
- 561. — María Luisa Torres Angles. — 7. — 1.750 pesetas.
- 562. — Julia del Molino Bayas. — 8. — 2.000 pesetas.
- 563. — Dolores Nogales Alfaro. — 62. — 15.500 pesetas.
- 564. — Dolores Rosario Franco. — 3. — 750 pesetas.
- 565. — José Llombart Felú. — 86. — 21.500 pesetas.
- 566. — María Dolores Oliveras Vayreda. — 27. — 6.750 pesetas.
- 567. — Ignacio Collado Collado. — 78. — 19.500 pesetas.
- 568. — Ramona Prats Gimbernat. — 51. — 12.750 pesetas.
- 569. — Luis López Rodríguez. — 2. 500 pesetas.
- 570. — Catalina Fortuny Vicens. — 92. — 23.000 pesetas.
- 571. — Narciso Brage Brotons. — 199. 49.750 pesetas.
- 572. — Felisa Escudero Suárez. — 2. 500 pesetas.

- 573. — Josefina García Pascual. — 154. — 38.500 pesetas.
- 574. — Manuel Moreno Molina. — 119. — 29.750 pesetas.
- 575. — María Luz García Aznarez. — 125. — 31.250 pesetas.
- 576. — María del Carmen Alonso Rodríguez. — 100. — 25.000 pesetas.
- 577. — Marcelino Fernández Muñoz. — 162. — 40.500 pesetas.
- 578. — Carmen Pérez Vicente. — 3. 750 pesetas.
- 579. — Carlos Rodríguez Iglesias. — 3. — 750 pesetas.
- 580. — Rafael Contreras Cortés. — 2. — 500 pesetas.
- 581. — Gisleno Babarro Ferreiro. — 1. — 250 pesetas.
- 582. — María Luz Fuertes Goy. — 78. — 19.500 pesetas.
- 583. — Adela Hernández Sampelayo. — 1. — 250 pesetas.
- 584. — Rosa María Rodríguez Hierro. — 121. — 30.250 pesetas.
- 585. — Eduardo Echevarría Basterrechea. — 3. — 750 pesetas.
- 586. — Luis Fernando García Rodríguez. — 70. — 17.500 pesetas.
- 587. — María Blanca García Rodríguez. — 68. — 17.000 pesetas.
- 588. — Marina de Gregorio Cortés. — 15. — 3.750 pesetas.
- 589. — María Pilar García Fernández. — 16. — 4.000 pesetas.
- 590. — Rosa María Campanero Pérez. — 276. — 69.000 pesetas.
- 591. — Juliana Osa Sánchez. — 164. 41.000 pesetas.
- 592. — Luis Miguel Prada Alvarez. — 2. — 500 pesetas.
- 593. — José Ignacio Noriega Zulueta. — 3. — 750 pesetas.
- 594. — Teresa García Navarro. — 46. 11.500 pesetas.
- 595. — Florinda María Fernández López. — 2. — 500 pesetas.
- 596. — Rosario Salmerón Martínez. — 42. — 10.500 pesetas.
- 597. — María Bernal Bermúdez. — 7. 1.750 pesetas.
- 598. — Manuel Funcia Díez. — 269. 67.250 pesetas.
- 599. — Raúl García Vallejo. — 27. — 6.750 pesetas.
- 600. — Ana Méndez Zunzunegui. — 1. — 250 pesetas.
- 601. — Juan Ramón Méndez Zunzunegui. — 1. — 250 pesetas.
- 602. — Ignacio Méndez Baamonde. — 1. — 250 pesetas.
- 603. — María Raquel Vidal Beceiro. — 1. — 250 pesetas.
- 604. — Jorge Mena Fernández. — 30. 7.500 pesetas.
- 605. — Emilio Rivas Martínez. — 1. 250 pesetas.
- 606. — Carlos Bellido Morales. — 897. 89.700 pesetas.
- 607. — España, S. A., Compañía Nacional de Seguros. — 4.178. — 417.800 pesetas.
- 608. — Rogelio Majorel Berlier de Vauplane. — 789. — 78.900 pesetas.
- 609. — Domingo Moreno Burillo. — 1.048. — 104.800 pesetas.
- 610. — Concepción Narváez Ulloa. — 2.391. — 239.100 pesetas.
- 611. — Angel Núñez de Frías. — 1.250. 125.000 pesetas.
- 612. — Francisco Casas Cortezón. — 542. — 54.200 pesetas.
- 613. — Carmen Rodríguez Sagües. — 791. — 79.100 pesetas.
- 614. — Josefa Serra Farnés. — 512. 51.200 pesetas.
- 615. — Rafael Latorre Vega. — 688. 68.800 pesetas.
- 616. — José Sabador Robles. — 543. 54.300 pesetas.
- 617. — Julián Jiménez Jiménez. — 783. — 78.300 pesetas.
- 618. — Matilde Zabalza de la Fuente. — 761. — 76.100 pesetas.
- 619. — José Quintana Morquecho. — 543. — 54.300 pesetas.
- 620. — Angel López Gómez. — 1.490. 149.000 pesetas.
- 621. — Eduardo Dapena Portas. — 2.510. — 251.000 pesetas.
- 622. — Fermín Aranda Redondo. — 1.000. — 100.000 pesetas.
- 623. — Luis Villarreal Miranda. — 587. — 58.700 pesetas.
- 624. — Eulalia Vilanova Bosque. — 1.715. — 171.500 pesetas.

- 624 bis. — María Pilar Emilia Fernández Fernández. — 2. — 500 pesetas.
- BANCO CENTRAL
- 625. — Caja de Valores núm. 1. — 2. — 500 pesetas.
 - 626. — Mercedes Gómez Palacios. — 37. — 9.250 pesetas.
 - 627. — Rafael Antonio Sanz Touzón. — 4. — 1.000 pesetas.
 - 628. — Juan Manuel Sanz Touzón. — 4. — 1.000 pesetas.
 - 629. — María Milagros Sanz Touzón. — 4. — 1.000 pesetas.
 - 630. — Margarita de la Barrera García-Cuerva. — 41. — 10.250 pesetas.
 - 631. — Augusto Díaz Cordovés y González Besada. — 104. — 26.000 pesetas.
 - 632. — Tomás Casanueva Gil. — 68. 17.000 pesetas.
 - 633. — Magdalena Camíns Pechoux. — 56. — 14.000 pesetas.
 - 634. — Enrique Bataller Ferrándiz. — 3. — 750 pesetas.
 - 635. — Miguel Bataller Ferrándiz. — 3. — 750 pesetas.
 - 636. — Federico Martínez Arroyo Roddán. — 95. — 23.750 pesetas.
 - 637. — José María Gómez Calvo. — 42. — 10.500 pesetas.
 - 638. — Fernando Estañ Cabezudo. — 134. — 33.500 pesetas.
 - 639. — José Bataller Ferrándiz. — 3. — 750 pesetas.
 - 640. — Leonor Ferrando Gargallo. — 244. — 61.000 pesetas.
 - 641. — Orosia Polanco González. — 223. — 55.750 pesetas.
 - 642. — Francisco Fernández Pereda. — 96. — 24.000 pesetas.
 - 643. — Luis Carlos Ayuso del Valle. — 128. — 32.000 pesetas.
 - 644. — Pilar Reynals y Ansorena. — 91. — 22.750 pesetas.
 - 645. — Miguel Angel López Colodrón. — 6. — 1.500 pesetas.
 - 646. — Bernardino Díez Martín. — 170. — 42.500 pesetas.
 - 647. — Javier Gómez Palacios. — 37. 9.250 pesetas.
 - 648. — Lino Pablo Campo. — 179. — 44.750 pesetas.
 - 649. — Faustino Soriano Sánchez. — 32. — 8.000 pesetas.
 - 650. — Carlos Escribá Bustos. — 46. 11.500 pesetas.
 - 651. — Angel Pérez Sánchez. — 59. 14.750 pesetas.
 - 652. — Angel Pérez Sánchez. — 1. — 250 pesetas.
 - 653. — Narciso Díaz Maroto Muñoz. — 210. — 52.500 pesetas.
 - 654. — Julio Martín Ferrand. — 58. 14.500 pesetas.
 - 655. — Antonio García Pelayo. — 73. — 18.250 pesetas.
 - 656. — Francisco Montes Serón. — 78. — 19.500 pesetas.
 - 657. — Valeriano Zarzuela Alcántara. — 83. — 20.750 pesetas.
 - 658. — Valeriano Zarzuela Alcántara. — 49. — 12.250 pesetas.
 - 659. — Isabel Ozalla Vázquez. — 91. 22.750 pesetas.
 - 660. — María del Carmen Ozalla Vázquez. — 90. — 22.500 pesetas.
 - 661. — José Vivas Pizarro. — 147. — 36.750 pesetas.
 - 662. — Francisco Peiró del Amo. — 251. — 62.750 pesetas.
 - 663. — Teresa Polo Gallardo. — 388. 97.000 pesetas.
 - 664. — Dolores Polo Gallardo. — 120. 30.000 pesetas.
 - 665. — José Corralo Pastrana. — 7. 1.750 pesetas.
 - 666. — Tomás González Martínez. — 30. — 7.500 pesetas.
 - 667. — Tomás González Martínez. — 14. — 3.500 pesetas.
 - 668. — Manuel Sánchez García. — 305. — 76.250 pesetas.
 - 669. — Luis Hernández Rodríguez. — 31. — 7.750 pesetas.
 - 670. — José María Gómez Palacios. — 37. — 9.250 pesetas.
 - 671. — Carlos Calatayud Gil. — 115. 28.750 pesetas.
 - 672. — Victoriano Carballo Casado. — 23. — 5.750 pesetas.
 - 673. — Pilar Carbajo Lozano. — 100. 25.000 pesetas.
 - 674. — Valentín Martínez Bustillo. — 61. — 15.250 pesetas.

675. — Valeriano González García. — 41. — 10.250 pesetas.
 676. — Magdalena Cambra Ruiz de Velasco. — 1. — 250 pesetas.
 677. — Buenaventura Arribas Heras. — 209. — 52.250 pesetas.
 678. — Máximo Pascual de Quinto y Martínez de Andosilla. — 393. — 98.250 pesetas.
 679. — José María Burbano Ariza. — 446. — 111.500 pesetas.
 680. — Pilar Samper Navarro. — 46. — 11.500 pesetas.
 681. — Rafael Cambra Ruis de Velasco. — 1. — 250 pesetas.
 682. — Francisco Blasco Royo. — 1. — 250 pesetas.
 683. — Pedro Gómez Pérez. — 19. — 4.750 pesetas.
 684. — Renato García Illescas. — 1. — 250 pesetas.
 685. — Amparo Muñoz Fornas. — 7. — 1.750 pesetas.
 686. — Francisco Gisbert Brutinel. — 60. — 15.000 pesetas.
 687. — Antonio Pelegrín Florenciano. — 3. — 750 pesetas.
 688. — Francisco Carrillo Serra. — 150. — 37.500 pesetas.
 689. — Antonio Blanca Codés. — 50. — 12.500 pesetas.
 690. — Isidoro Martínez Fernández. — 223. — 55.750 pesetas.
 691. — Dolores Alvarez Díaz de Mayorga. — 3. — 750 pesetas.
 692. — Pedro González Blanco. — 177. — 44.250 pesetas.
 693. — Melitón Gutiérrez Fernández. — 26. — 6.500 pesetas.
 694. — Luis Alamán Iñiguez. — 1. — 250 pesetas.
 695. — Pilar Quintela Rubio. — 1.813. — 181.300 pesetas.

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

696. — Ramón Gil Gómez. — 60. — 15.000 pesetas.
 697. — Enrique Alonso Losilla. — 5. — 1.250 pesetas.
 698. — María Teresa González López de Ceballos. — 13. — 3.250 pesetas.
 699. — Juan Grau Carril. — 135. — 33.750 pesetas.
 700. — José Ramón López de Haro Ugarte. — 20. — 5.000 pesetas.

BANCO COMERCIAL ESPAÑOL

701. — María Castán García. — 74. — 18.500 pesetas.
 702. — Carlos García-Mozo Rosales. — 23. — 5.750 pesetas.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

703. — Inocencia Bigay. — 2. — 500 pesetas.
 704. — Compañía Metropolitana de Madrid. — 11. — 2.750 pesetas.
 705. — María Josefa Cruz Marín. — 5. — 1.250 pesetas.
 706. — María García Alva. — 80. — 20.000 pesetas.
 707. — María Luisa Gutiérrez Martínez. — 157. — 39.250 pesetas.
 708. — Angela Laguna Serrano. — 1. — 250 pesetas.
 709. — Rita Mayán Rodríguez. — 62. — 15.500 pesetas.
 710. — Basilisa Poy Rodríguez. — 33. — 8.250 pesetas.
 711. — Paloma Rodríguez Porrero y Miret. — 4. — 1.000 pesetas.
 712. — Héctor Trillo Durán. — 18. — 4.500 pesetas.
 713. — Herederos de Eugenio Mayor Miguel. — 31. — 7.750 pesetas.
 714. — Rafael González Valderrábano. — 6. — 1.500 pesetas.
 715. — Isabel Fernández Rodríguez. — 137. — 34.250 pesetas.
 716. — Carlos Mantero Belard. — 13. — 3.250 pesetas.
 717. — Ceferino Muñoz García. — 453. — 113.250 pesetas.
 718. — Rafael González Valderrábano. — 1. — 250 pesetas.
 719. — Consuelo González Valderrábano. — 1. — 250 pesetas.
 720. — Angela López Sánchez. — 7. — 1.750 pesetas.
 721. — Ernesto Valentí Sanz de Madrid. — 60. — 15.000 pesetas.
 722. — María de las Mercedes Ramo Sancho. — 2. — 500 pesetas.
 723. — Enrique Ricardo Mohedano Brethes. — 31. — 7.750 pesetas.

724. — Rubén Mohedano Brethes. — 31. — 7.750 pesetas.
 725. — Pablo Cabanas Martín. — 127. — 31.750 pesetas.
 726. — Desconocido. — 391. — 97.750 pesetas.
 727. — Herederos de María Patrocinio Crespi de Valldaura y Cavero. — 437. — 109.250 pesetas.
 728. — Eloisa Pena Gil. — 6. — 1.500 pesetas.
 729. — María Rosario Pérez de Herrasti y Orellana. — 16. — 4.000 pesetas.
 730. — Lysie Tang de Wang. — 12. — 3.000 pesetas.
 731. — Luis Oliveros Gardé. — 4. — 1.000 pesetas.
 732. — José Luis Díaz Basterra. — 35. — 8.750 pesetas.
 733. — José Luis Martín Santos. — 75. — 18.750 pesetas.
 734. — Leonor Jiménez Lapena. — 8. — 2.000 pesetas.
 735. — Herederos de Edmundo Bebie Legrer. — 5. — 1.250 pesetas.
 736. — Yolanda Soldera. — 2. — 500 pesetas.
 737. — Ana Burgos Frías. — 1. — 250 pesetas.
 738. — Leoncio Queimadelos Vázquez. — 66. — 16.500 pesetas.
 739. — Herederos de Eduardo Rodríguez de Legisima. — 9. — 2.250 pesetas.
 740. — Carmen Rodríguez de Legisima. — 144. — 36.000 pesetas.
 741. — José Ignacio del Rosal Martínez. — 95. — 23.750 pesetas.
 742. — Juan Manuel Blanco Gutiérrez. — 86. — 21.500 pesetas.
 743. — María Luisa Blanco Gutiérrez. — 86. — 21.500 pesetas.
 744. — Julio Pérez Vijande. — 1. — 250 pesetas.
 745. — Petra Medina García. — 100. — 25.000 pesetas.
 746. — Promociones Inmobiliarias Sarenvall. — 8. — 2.000 pesetas.
 747. — Banco Español de Crédito. — 28. — 7.000 pesetas.
 748. — Congregación de la Sagrada Familia. — 113. — 28.250 pesetas.
 749. — Religiosas Franciscanas de Cintruénigo. — 290. — 72.500 pesetas.
 750. — Robert Severin Poulain. — 55. — 13.750 pesetas.

Día 1 de junio de 1981.

A las diez horas, se levantarán, por orden sucesivo, las actas correspondientes a los siguientes señores:

Número. — Nombre y apellidos. — Número de títulos. — Importe

751. — Juan Carlos Santos Coronado. — 18. — 4.500 pesetas.
 752. — Carlos Wilhelm López Jall. — 10. — 2.500 pesetas.
 753. — Raimundo Antonio Gómez Chacón Galán. — 23. — 5.750 pesetas.
 754. — David Mesa Felipe. — 2. — 500 pesetas.
 755. — Ascensión Martín Lloret. — 108. — 27.000 pesetas.
 756. — Antonio Gil Cubero. — 64. — 16.000 pesetas.
 757. — Isabel Guerrero Conesa. — 2. — 500 pesetas.
 758. — José María González de León. — 103. — 25.750 pesetas.
 759. — María Teresa Ramo Durán. — 2. — 500 pesetas.
 760. — Vicente Gutiérrez Cristina. — 11. — 2.750 pesetas.
 761. — José Luis Merino Rodríguez. — 76. — 19.000 pesetas.
 762. — Fernando Espa Cuenca. — 5. — 1.250 pesetas.
 763. — Ascensión Moreno González. — 9. — 2.250 pesetas.
 764. — Pilar Delgado Barnés. — 97. — 24.250 pesetas.
 765. — Estefanía Alba García. — 26. — 6.500 pesetas.
 766. — Raimundo Greciano Miguel. — 89. — 22.250 pesetas.
 767. — Francisco Vázquez Barba. — 168. — 42.000 pesetas.
 768. — Margarita de la Barrera Garcia-cuerva. — 23. — 5.750 pesetas.
 769. — Agustín Antonio García Ruiz. — 77. — 19.250 pesetas.

770. — Roberto Cillanueva Magdaleana. — 17. — 4.250 pesetas.
 771. — Francisca de la Iglesia de Dios. — 77. — 19.250 pesetas.
 772. — Teodoro García Fraile. — 47. — 11.750 pesetas.
 773. — Victorino López Zapata. — 187. — 46.750 pesetas.
 774. — Julián Montalbán Morchón. — 260. — 65.000 pesetas.
 775. — José Sanz García. — 140. — 35.000 pesetas.
 776. — Matilde Redondo Mejorada. — 9. — 2.250 pesetas.
 777. — Florentino Gómez Gómez. — 312. — 78.000 pesetas.
 778. — Florentino Gómez Gómez. — 23. — 5.750 pesetas.
 779. — Tomás Casanueva Gil. — 42. — 10.500 pesetas.
 780. — Santiago Lezcano Mendoza. — 276. — 69.000 pesetas.
 781. — Juliana Villanueva Marcos. — 75. — 18.750 pesetas.
 782. — Pilar Cavero Crespi de Valldaura. — 3. — 750 pesetas.
 783. — Pilar Cavero y Crespi de Valldaura. — 54. — 13.500 pesetas.
 784. — Sebastián Cavero y Crespi de Valldaura. — 198. — 49.500 pesetas.
 785. — María Luisa García González. — 241. — 60.250 pesetas.
 786. — Milagros Requena Mediavilla. — 1. — 250 pesetas.
 Consuelo Velasco Romero. — 10. — 2.250 pesetas.
 787. — Consuelo Velasco Romero. — 10. — 2.250 pesetas.
 788. — Consuelo Velasco Romero. — 120. — 30.000 pesetas.
 789. — Anastasio Sánchez López. — 153. — 38.250 pesetas.
 790. — María Luisa Luca de Tena y Brunet. — 2. — 500 pesetas.
 791. — Isabel Ramírez Escribano. — 298. — 74.500 pesetas.
 792. — Hortensia Beléndez Pérez. — 10. — 2.500 pesetas.
 793. — Juan Arenas Valverde. — 171. — 42.750 pesetas.
 794. — Herminia Flores Aboín. — 148. — 37.000 pesetas.
 795. — Carmen del Saz García Celada. — 130. — 32.500 pesetas.
 796. — Mariano Pérez Navarro y Flores Estrada. — 2. — 500 pesetas.
 797. — Angela Bourgón Fidalgo. — 7. — 1.750 pesetas.
 798. — Angeles Romero Escartín. — 90. — 22.500 pesetas.
 799. — Ana María Sáez Núñez. — 1. — 250 pesetas.
 800. — María Guadalupe Pérez Montero. — 23. — 5.750 pesetas.
 801. — Rafael Villegas Pérez. — 1. — 250 pesetas.
 802. — María del Carmen Rodríguez López. — 1. — 250 pesetas.
 803. — María Teresa Lozano Simancas. — 5. — 1.250 pesetas.
 804. — Eduardo Beotas Lalaguna. — 1. — 250 pesetas.
 805. — Antonio Martín de Lucas. — 174. — 43.500 pesetas.
 806. — Antonio Martín de Lucas. — 37. — 9.250 pesetas.
 807. — Juan Heredia Medina. — 196. — 49.000 pesetas.
 808. — Isaac Espinosa García Bermúdez. — 2. — 500 pesetas.
 809. — Emma Sobrín García. — 70. — 17.500 pesetas.
 810. — Enrique Lacort Tapia. — 80. — 20.000 pesetas.
 811. — Pablo Chinchón Sanz. — 50. — 12.500 pesetas.
 812. — Claudio Altable Bravo. — 176. — 44.000 pesetas.
 813. — Domingo Villas González. — 320. — 80.000 pesetas.
 814. — Francisco Javier Alfaro Fernández. — 252. — 63.000 pesetas.
 815. — María Teresa Armada Ulloa. — 17. — 4.250 pesetas.
 816. — María Teresa Armada Ulloa. — 37. — 9.250 pesetas.
 817. — José Gómez de Quero García. — 380. — 95.000 pesetas.
 818. — Victoria Delgado Marín. — 17. — 4.250 pesetas.
 819. — Elvira González Díaz. — 1. — 250 pesetas.
 820. — Gregorio Medrano Asensio. — 17. — 4.250 pesetas.
 821. — Gregorio Medrano Asensio. — 2. — 500 pesetas.

822. — Carmen de la Parra y de la Parra. — 73. — 18.250 pesetas.
 823. — Alfonso Amancio Ruiz de Assin Chico de Guzmán. — 1. — 250 pesetas.
 824. — Alberto Trillo Durán. — 40. — 10.000 pesetas.
 825. — José Coronel de Palma. — 97. — 24.250 pesetas.
 826. — Elena López López. — 15. — 3.750 pesetas.
 827. — Abelardo Tarrío Fernández Moreno. — 360. — 90.000 pesetas.
 828. — Paz Tarrío Fernández Moreno. — 95. — 23.750 pesetas.
 829. — Micaela Alonso Romano. — 90. — 22.500 pesetas.
 830. — Julia González Salamanca. — 2. — 500 pesetas.
 831. — Manuela Gil Coca. — 183. — 45.750 pesetas.
 832. — Luis Gil Pérez. — 2. — 500 pesetas.
 833. — Rosalía Grifol Gelabert. — 106. — 26.500 pesetas.
 834. — María Eugenia Saavedra Bausa. — 207. — 51.750 pesetas.
 835. — Emilio García Concejo. — 25. — 6.250 pesetas.
 836. — José Martínez Saavedra. — 5. — 1.250 pesetas.
 837. — Carmen Pilar Lozano Simancas. — 4. — 1.000 pesetas.
 838. — Francisco Ruiz de Assin y Ruiz de Assin. — 23. — 5.750 pesetas.
 839. — Josefina Ramón Orozco. — 427. — 106.750 pesetas.
 840. — Pedro Pérez de las Heras. — 166. — 41.500 pesetas.
 841. — Manuel Domínguez Muñoz. — 4. — 1.000 pesetas.
 842. — Manuel Martínez Rodríguez. — 22. — 5.500 pesetas.
 843. — Antonio Francés Pérez. — 372. — 93.000 pesetas.
 844. — Isabel del Valle Dorado. — 1. — 250 pesetas.
 845. — Guillermina Pérez Vijande. — 30. — 7.500 pesetas.
 846. — Carlos Cuadrado Cea. — 156. — 39.000 pesetas.
 847. — Domingo Gómez López. — 19. — 4.750 pesetas.
 848. — Luis Sardina Díaz. — 3. — 750 pesetas.
 849. — Lucio Crespo García. — 2. — 500 pesetas.
 850. — Victoria Díez de Rivera y Guillamas. — 1. — 250 pesetas.
 851. — Augusto Granados Gómez. — 7. — 1.750 pesetas.
 852. — Enrique Parache Guillén. — 52. — 13.000 pesetas.
 853. — Javier Parache Hernández. — 25. — 6.250 pesetas.
 854. — Amelia Ristori Pecci. — 13. — 3.250 pesetas.
 855. — Juan Torres Hoyo. — 300. — 75.000 pesetas.
 856. — María del Carmen Llaguno Pérez de Castro. — 17. — 4.250 pesetas.
 857. — Graciella Sosa Pérez. — 4. — 1.000 pesetas.
 858. — Antonia Sevilla Fourquet. — 363. — 90.750 pesetas.
 859. — María Elisa Hortal Oruna. — 24. — 6.000 pesetas.
 860. — Augusto Cano Casola. — 200. — 50.000 pesetas.
 861. — Rafael González Valderrábano. — 7. — 1.750 pesetas.
 862. — Rafael González Valderrábano. — 3. — 750 pesetas.
 863. — Daniel Ruiz Río. — 229. — 57.250 pesetas.
 864. — Manuel Sanz Rivero. — 342. — 85.500 pesetas.
 865. — José González Arcos. — 196. — 49.000 pesetas.
 866. — Dionisio Sancho Ortega. — 138. — 34.500 pesetas.
 867. — Luis Comyn Gutiérrez Maturrana. — 1. — 250 pesetas.
 868. — Josefina Pacheco Suárez. — 182. — 45.500 pesetas.
 869. — Roberto Irigoyen Díaz. — 16. — 4.000 pesetas.
 870. — Félix Cruz Piqueras. — 63. — 15.750 pesetas.
 871. — María Fernández de Henestrosa y Salabert. — 12. — 3.000 pesetas.
 872. — María Cruz González Sanz. — 61. — 15.250 pesetas.

- 873. — Heliodoro la Mata Velasco. — 37.000 pesetas.
- 148. — Aline Riva de Luna. — 41. — 10.250 pesetas.
- 875. — Soledad Fernández Kuntz. — 77. — 19.250 pesetas.
- 876. — Sebastián Cavero Crespi de Valldaura. — 83. — 20.750 pesetas.
- 877. — Sebastián Cavero y Crespi de Valldaura. — 61. — 15.250 pesetas.
- 878. — Ovidio Santiago Bueno. — 160. — 40.000 pesetas.
- 879. — José Luis Cuadrado Cea. — 165. — 41.250 pesetas.
- 880. — José Llano Francos. — 180. — 45.000 pesetas.
- 881. — Natalia Maese Veloso. — 1. — 250 pesetas.
- 882. — Antonia Tarrío Fernández Moreno. — 65. — 16.250 pesetas.
- 883. — Ignacio de Frutos Mayoral. — 110. — 27.500 pesetas.
- 884. — Elisa Fernández de la Canceya y Martínez. — 66. — 16.500 pesetas.
- 885. — Jaime Escribá Montes. — 190. — 47.500 pesetas.
- 886. — Gracia Santiago Millán. — 213. — 53.250 pesetas.
- 887. — María de los Angeles Landa Villanueva. — 386. — 96.500 pesetas.
- 888. — Julio de la Morena González. — 140. — 35.000 pesetas.
- 889. — Carlos Personat Olmeda. — 120. — 30.000 pesetas.
- 890. — Mateo Gómez Arévalo. — 40. — 10.000 pesetas.
- 891. — Manuel Marín Enciso. — 21. — 5.250 pesetas.
- 892. — Marina del Pozo Gadea. — 61. — 15.250 pesetas.
- 893. — Pablo García Casillas. — 175. — 43.750 pesetas.
- 894. — Beatriz Ramírez de Haro y Ulloa. — 36. — 9.000 pesetas.
- 895. — Antonio de la Cuadra Herrera. — 199. — 49.750 pesetas.
- 896. — Carmen Marín Rodríguez. — 26. — 6.500 pesetas.
- 897. — Dolores de la Cuadra Herrera. — 199. — 49.750 pesetas.
- 898. — María Dolores de la Cuadra Herrera. — 174. — 43.500 pesetas.
- 899. — Dionisio Díaz Sánchez. — 19. — 4.750 pesetas.
- 900. — Dionisio Díaz Sánchez. — 165. — 41.250 pesetas.
- 901. — Pedro Juan Urrizburu Morales. — 8. — 2.000 pesetas.
- 902. — Josefa Aranguren Rojo. — 27. — 6.750 pesetas.
- 903. — Teresa Cuadrado Cea. — 76. — 19.000 pesetas.
- 904. — Vicente Moreno García. — 4. — 1.000 pesetas.
- 905. — Francisco Franco Carballeira. — 64. — 16.000 pesetas.
- 906. — Juan Trillo Berlanga. — 260. — 65.000 pesetas.
- 907. — Lucila Carrasco Carrasco. — 23. — 5.750 pesetas.
- 908. — Eulogio Urizarri León. — 5. — 1.250 pesetas.
- 909. — Simón Clemente Navarro. — 175. — 43.750 pesetas.
- 910. — José Chantres Fernández. — 187. — 46.750 pesetas.
- 911. — Víctor Salazar Alberdi. — 90. — 22.500 pesetas.
- 912. — Marcos Muñoz Fuentetaja. — 1. — 250 pesetas.
- 913. — Marcos Muñoz Fuentetaja. — 300. — 75.000 pesetas.
- 914. — Gregorio Carralafuente Davó. — 49. — 12.250 pesetas.
- 915. — Manuel García Martínez. — 211. — 52.750 pesetas.
- 916. — Teodoro Correas Prieto. — 117. — 29.250 pesetas.
- 917. — Eulalia Torres Domingo. — 18. — 4.500 pesetas.
- 918. — Ambrosio Montesinos Fernández. — 79. — 19.750 pesetas.
- 919. — Josefa Hernández Tapias. — 106. — 26.500 pesetas.
- 920. — Dolores Gallego Fernández. — 42. — 10.500 pesetas.
- 921. — Alfonso García Casillas. — 175. — 43.750 pesetas.
- 922. — María del Carmen Mazario Coletto. — 1. — 250 pesetas.
- 923. — Consuelo García Peinado. — 112. — 28.000 pesetas.
- 924. — Casimiro Crostivar García. — 32. — 8.000 pesetas.
- 925. — Inocencio Puente Martín. — 3. — 750 pesetas.

- 926. — Francisco Santamaría Castro. — 36. — 9.000 pesetas.
- 927. — Andrés López de Echezarreta Barona. — 11. — 2.750 pesetas.
- 928. — José María Casillas García de la Tenaza. — 55. — 13.750 pesetas.
- 929. — Eloisa García Uceda. — 22. — 5.500 pesetas.
- 930. — Aurea Labrandero Lozano. — 99. — 24.750 pesetas.
- 931. — Manolita Lamela Pereira. — 80. — 20.000 pesetas.
- 932. — Félix García García. — 4. — 1.000 pesetas.
- 933. — Antonio González de Guzmán. — 97. — 24.250 pesetas.
- 934. — Dolores de León Palacios. — 410. — 102.500 pesetas.
- 935. — Enrique Prieto Moreno. — 78. — 19.500 pesetas.
- 936. — Blas Gallego Fernández. — 182. — 45.500 pesetas.
- 937. — Blas Gallego Fernández. — 78. — 19.500 pesetas.
- 938. — María Amalia Jiménez Gómez. — 3. — 750 pesetas.
- 939. — Urbano Echevarri García. — 92. — 23.000 pesetas.
- 940. — Mercedes Luna Soberano. — 3. — 750 pesetas.
- 941. — María Pérez Sánchez. — 6. — 1.500 pesetas.
- 942. — Francisco Navas Abad. — 70. — 17.500 pesetas.
- 943. — Guadalupe Gallego Andrés. — 152. — 38.000 pesetas.
- 944. — Rafael Pastor Mineto. — 19. — 4.750 pesetas.
- 945. — Emilia del Río Sánchez. — 130. — 32.500 pesetas.
- 946. — Santiago Muñoz Fuentejada. — 11. — 2.750 pesetas.
- 947. — Adolfo López Santo Domingo. — 130. — 32.500 pesetas.
- 948. — Adolfo López Santo Domingo. — 23. — 5.750 pesetas.
- 949. — Alberto García Casillas. — 175. — 43.750 pesetas.
- 950. — Piedad Fernández Díaz. — 2. — 500 pesetas.
- 951. — Félix Criado Muñoz. — 178. — 44.500 pesetas.
- 952. — Luis Sánchez Fernández. — 2. — 500 pesetas.
- 953. — Manuel Ramos Merchán. — 171. — 42.750 pesetas.
- 954. — Francisco García Fernández. — 7. — 1.750 pesetas.
- 955. — Joaquín Mel Hidalgo. — 82. — 20.500 pesetas.
- 956. — Eusebio Moya Martínez. — 1. — 250 pesetas.
- 957. — Carmen González de Ramón. — 220. — 55.000 pesetas.
- 958. — Anastasio Morueco González. — 168. — 42.000 pesetas.
- 959. — Luis Morono Seijo. — 10. — 2.500 pesetas.
- 960. — Gracián Acebes Vargas. — 21. — 5.250 pesetas.
- 961. — Luis Lerma Martínez. — 150. — 37.500 pesetas.
- 962. — Carmen López Balboa. — 1. — 250 pesetas.
- 963. — Daniel Ruiz González. — 34. — 8.500 pesetas.
- 964. — Juan Isidro Martín-Romo Quedo. — 150. — 37.500 pesetas.
- 965. — José Moreno García. — 124. — 31.000 pesetas.
- 966. — Sabino Galán Obregón. — 16. — 4.000 pesetas.
- 967. — Juan Laporta Laporta. — 125. — 31.250 pesetas.
- 968. — Pilar Asensio Camarillo. — 76. — 19.000 pesetas.
- 969. — Juan de la Cuadra Herrera. — 199. — 49.750 pesetas.
- 970. — Juan Ramón de la Cuadra Herrera. — 182. — 45.500 pesetas.
- 971. — María Babe Aburto. — 67. — 16.750 pesetas.
- 972. — Felisa González Llana Fagoada. — 2. — 500 pesetas.
- 973. — Dionisio García Suárez. — 187. — 46.750 pesetas.
- 974. — Rafael de Pedro Alfaro. — 31. — 7.750 pesetas.
- 975. — Angeles García Lázaro. — 207. — 51.750 pesetas.
- 976. — Luis Urrutia Hernando. — 25. — 6.250 pesetas.
- 977. — José Cancio Rodríguez. — 11. — 2.750 pesetas.
- 978. — Pedro Jover Pérez. — 485. — 121.250 pesetas.

- 979. — Andrés Ortega Rovira. — 51. — 12.750 pesetas.
 - 980. — Consuelo González Valderrábano. — 51. — 12.750 pesetas.
 - 981. — Consuelo Valderrábano Casado. — 10. — 2.500 pesetas.
 - 982. — Florencia López Sepúlveda y Gómez Lobo. — 13. — 3.250 pesetas.
 - 983. — Adelaido Carreno Cano. — 132. — 33.000 pesetas.
 - 984. — Eliseo Castelló Estrada. — 127. — 31.750 pesetas.
 - 985. — Eliseo Castelló Estrada. — 5. — 1.250 pesetas.
 - 986. — José Luis Ponce de León Belló. — 35. — 8.750 pesetas.
 - 987. — María Lizcano Romero. — 19. — 4.750 pesetas.
 - 988. — Amalia García Gans. — 5. — 1.250 pesetas.
 - 989. — Alvaro Chaminade Yuste. — 8. — 2.000 pesetas.
 - 990. — María Asunción Armada Ulloa. — 1. — 250 pesetas.
 - 991. — María del Carmen Horcajada Sierra. — 6. — 1.500 pesetas.
 - 992. — María Moreno González. — 20. — 5.000 pesetas.
 - 993. — Luis Sánchez Morales. — 1. — 250 pesetas.
 - 994. — Amalia González González. — 80. — 20.000 pesetas.
 - 995. — José Coronado Ruiz. — 88. — 22.000 pesetas.
 - 996. — José Coronado Ruiz. — 87. — 21.750 pesetas.
 - 997. — Serafín Lombrana Salcines. — 8. — 2.000 pesetas.
 - 998. — Piedad Hinos González. — 115. — 28.750 pesetas.
 - 999. — José María Calandria Gómez. — 13. — 3.250 pesetas.
 - 1.000. — Julián Luis Gómez Frutos. — 85. — 21.250 pesetas.
- (Continuará.)
(G. C.—5.515)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del corriente mes de abril, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del polígono de compensación A-5 del sector de ensanche del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, se somete dicho expediente a información pública por quince días, a fin de que cualquier persona interesada pueda formular durante dicho plazo las alegaciones que considere pertinentes.

Boadilla del Monte, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.232) (O.—42.323)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Sanedi, S. A." ha solicitado licencia para instalar una galería de alimentación en la calle Hospital, con vuelta a la calle Olivar.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—5.233) (O.—42.324)

Se ha solicitado por don Mariano Tello Sánchez, adjudicatario de las obras de la carretera de Húmera, calle Conil, colonia de los Angeles y La Cabaña, la devolución de la fianza que tiene constituida por las mismas.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar declaraciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—5.234) (O.—42.325)

Se ha solicitado por la empresa "Philips Ibérica, S. A. E." la devolución de la fianza que tiene presentada como adjudicatario del concurso para la adquisición de radioteléfonos en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar declaraciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—5.235) (O.—42.326)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo y 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Taller y almacén de mantenimiento de servicios auxiliares de prospecciones de hidrocarburos.

Emplazamiento: Calle Sierra de Guadarrama, número 13.

Propiedad: Don Francisco Javier Lasa Alegría.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.236) (O.—42.327)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo y 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Obrador de pastelería.

Emplazamiento: Calle Alava, núm. 2.

Propiedad: Don Santiago Muñoz Díaz.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.237) (O.—42.328)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo y 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Taller de lavado y engrase.

Emplazamiento: Calle Sierra de Segura, número 8.

Propiedad: Don Francisco A. Guillén Vilaplana.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.238) (O.—42.329)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo y 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Salón de peluquería de señoras.

Emplazamiento: Avenida de Zarauz, número 3, local C.
Propiedad: Doña Dolores Rodríguez Rodríguez.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
San Fernando de Henares, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.239) (O.—42.330)

FUENTE EL SAZ

Don Luis Gorris del Castillo solicita autorización para cerrajería metálica y mecánica en el polígono industrial "La Cuesta".
"Tecnigrúas, S. A." solicita autorización para parque-almacén y taller de reparación de maquinarias en el camino Don Benedicto Benito Benito solicita autorización para fábrica de quesos (ampliación y reforma) en la carretera de Alcalá-Torrelaguna, km. 25,100.
Lo que se hace saber a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, a fin de que en el plazo de diez días las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
Fuente el Saz, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.241) (O.—42.331)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Ortega Cano ha solicitado licencia para instalar una pesquera y productos congelados en la calle Nuestra Señora del Rosario, número 7, puesto número 12.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En San Sebastián de los Reyes, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.257) (O.—42.348)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Angulo Sanz, en representación de "Super Leo, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un auto-servicio de alimentación en la calle Cerros, número 12.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En San Sebastián de los Reyes, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.258) (O.—42.349)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Basilio Arroyo Calvo ha solicitado licencia para instalar una fábrica de rótulos luminosos en la calle del Limonar, número 6 (cambio de titularidad).
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En San Sebastián de los Reyes, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.259) (O.—42.350)

MOSTOLES

Subasta pública

Objeto: Este Ayuntamiento convoca la subasta pública que a continuación se re-

Realización de obras de pavimentación y ejecución de aceras del C.º avenida del Dos de Mayo, entre la calle de Alfonso XII y calle Antonio Hernández.

Tipo de licitación: 7.198.146 pesetas (siete millones ciento noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas).

Duración del contrato: Un mes, contado a partir del replanteo de la obra y levantamiento del correspondiente acta.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Negociado de Contratación de este Ayuntamiento de Mostoles.

Garantía provisional para poder concurrir a la subasta: 142.972 pesetas (ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos pesetas).

Garantía definitiva: 285.944 pesetas (doscientas ochenta y cinco mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas).

Modelo de proposición

Don en representación de vecino de con domicilio en en posesión de Documento Nacional de Identidad número enterado del pliego de condiciones a regir en la subasta de se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo para ello la baja del respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

(Fecha y firma.)

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas: El expediente de esta subasta, con las condiciones y demás elementos del pliego de condiciones, podrá ser examinado en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de nueve de la mañana a trece horas, excepto sábados, que será de nueve de la mañana a doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, en cuyos días y horas podrán entregar las plicas que contengan.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las doce de la mañana del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Mostoles, 20 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.242) (O.—42.332)

Aprobado por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento de Mostoles, en sesión del día 28 de enero de 1981, el pliego de condiciones administrativas relativo a la realización de obras de pavimentación y aglomerado asfáltico de la avenida del Generalísimo y avenida Dos de Mayo (entre la calle Alfonso XII y la calle Antonio Hernández), mediante el sistema de subasta, lo que se pone en conocimiento del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de ejecución: Ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Mostoles.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Mostoles.

Mostoles, 20 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.243) (O.—42.333)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en los autos de tercera de dominio número mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Constructora Sala, Sociedad Anónima", contra don Germán Bernárdez Enríquez y otra, se acuerda ci-

tar al demandado mencionado para que el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las diez treinta horas de su mañana, o en su caso, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a la misma hora, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, a prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.536)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos, procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, con don Bienvenido Martín Serrano y su esposa, doña Felicitas Hijano Plaza, c/n domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en Bustarviejo (Madrid), calle Cerca, número uno (cuantía dos millones doscientas cincuenta mil trescientas veinticuatro pesetas), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

1.º Prado en término de Bustarviejo, de regadío, con el agua del Prado del Arroyo, cercado de pared de piedra, al sitio de Las Beceas o Los Labrados, a que conduce el camino del Valle y del Callejón. Tiene de cabida una fanega de siego, equivalente a cuarenta y ocho áreas, treinta centiáreas, de clase primera una mitad y de segunda clase la otra mitad. Linda: Norte, con finca de este caudal, de Inocencia Serrano, antes José Serrano; Víctor Baonza y Telesforo Serrano; Este, arroyo de los Tejos o camino del Callejón; Sur, Pedro Baonza, antes Santiago Hijano, y Oeste, Anastasia Hijano, antes Ramón Hijano. Parcela noventa y uno del polígono quince.

Inscrita al folio 31 del tomo 117, libro cinco de Bustarviejo, finca 302, inscripción quinta.

2.º Linar al sitio de Las Beceas, término municipal de Bustarviejo, al que conduce el camino de las Candelas, de haber cuarenta y ocho áreas, treinta centiáreas, de regadío eventual, huerta, clase segunda. Linda: al Norte, camino del Palancar; Este, arroyo de los Rejos o de las Beceas; Sur, finca de Bienvenido José Martín Serrano, y Oeste, Fausto Baonza, antes Víctor Baonza. Parcela noventa y dos del polígono quince.

Inscrita al folio 222 del tomo 82, libro tres de Bustarviejo, finca 204, inscripción quinta.

3.º Prado en término de Bustarviejo, llamado Ratones, al sitio de Las Candelas, de haber setenta y cinco áreas, treinta centiáreas, de regadío eventual prado, de las que cincuenta y tres áreas, sesenta y seis centiáreas son de clase segunda y veintidós áreas, cuarenta y siete centiáreas, de tercera. Linda: Norte, cañada o camino de Las Beceas; Este, Juana Serrano, antes Consolación Navacerrada; Sur, Gabriel Serrano, antes Mateo Serrano, y Oeste, la Candealea o monte de Propios. Parcela doce del polígono dieciséis.

Inscrita al folio 250 del tomo 696, libro 56 de Bustarviejo, finca 1.262, inscripción séptima.

4.º Linar en término de Bustarviejo, al sitio de la Candealea, al que conduce el camino de Las Beceas, cercado de pared de piedra, y de regadío con el agua del Vallejo del Prado de Ratones, de haber treinta y dos áreas, veinte centiáreas, de regadío eventual huerta, clase tercera. Linda: al Norte, la de Felisa Plaza, antes Manuel Plaza; Este, Francisco Pas-

cual, antes Teresa Plaza; Sur, Santos Martín, antes Juan Martín, y Oeste, la Candealea. Parcela dieciséis del polígono diecisiete.

Inscrita al folio nueve del tomo 704, libro 57 de Bustarviejo, finca 255, inscripción séptima.

5.º Linar de secano en término de Bustarviejo, al sitio de Los Regajos o Palancar del Valle, donde dicen El Linarón, de haber sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, secano cereal, clase segunda. Linda: al Norte, Víctor Blasco, antes Manuel Hernanz; Este, Gabriel Blasco, antes Benita Baunza; Sur, Manuel Díaz, y Oeste, Juliana Vallejo, antes Manuel Vallejo. Parcela ciento diez del polígono dieciséis.

Inscrita al folio 61 del tomo 404, libro 28 de Bustarviejo, finca 2.086, inscripción cuarta.

6.º Prado y tierra en término de Bustarviejo, en el Prado Cigüña o Manzano, de treinta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas. Linda: Norte, terreno de Villa, antes casilla y corral de Ramón Vázquez; Este, tierra suelta y camino de Miraflores; Sur, tierra suelta o calleja, y Oeste, carretera de Miraflores, o tierra suelta.

Inscrita al folio 119 del tomo 757, libro 65 de Bustarviejo, finca 5.161, inscripción segunda.

7.º Prado en término municipal de Bustarviejo, en la Cañada de Navalma-dero, de treinta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, el de Pedro Plaza; Sur, la Cañada; Este, el de Rufino Vallejo, y Oeste, el de Juan Borrero. Parcela doce del polígono siete, sobre el que se ha construido lo siguiente:

a) Una nave destinada a establo, para la explotación de ganado bovino. Mide treinta metros de longitud por diez de latitud, o sea, trescientos metros cuadrados. Los muros son de bloques de hormigón y su cubierta de teja plana a una sola vertiente.

b) Otra nave, destinada a almacenamiento de piensos y forraje de ganado bovino. Mide veinticinco metros de longitud por diez de latitud, equivalentes a doscientos cincuenta metros cuadrados. Se ha construido a base de muros de bloques de hormigón y su cubierta es de uralita a dos vertientes. El resto, de superficie no edificable, conserva su estado primitivo de prado natural.

Inscrita al folio 121 del tomo 757, libro 65 de Bustarviejo, finca 3.724, inscripciones quinta y séptima.

8.º Cerrada al sitio de Las Cerradas, de labor y riego, a la que conduce el camino de Miraflores, de haber una fanega, aproximadamente, sin atención a medida, equivalente a cincuenta y tres áreas, sesenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, finca que se adjudica al heredero don Manuel Martín; Este, José Díaz; Sur, Teresa González, y Oeste, arroyo del Colado o del Valle, indicándose que hoy linda: al Norte, la de Zoilo Vallejo y otro, y Este, la de Manuel García. Parcela treinta y cuatro del polígono doce.

Inscrita al folio 95 del tomo 559, libro 44 de Bustarviejo, finca 948, inscripción sexta.

9.º Linar en término de Bustarviejo, en La Nava o Calleja de la Nava, de setenta y cinco áreas, trece centiáreas, de secano cereal, clase primera. Linda: al Norte y Este, Marqués de Castejón; Sur, María Serrano, antes Víctor Serrano, y Oeste, camino de Miraflores y Colmenar. Parcela doscientos cincuenta y siete del polígono doce.

Inscrita al folio 235 del tomo 696, libro 56 de Bustarviejo, finca 4.323, inscripción segunda.

Título.—Las nueve fincas anteriormente descritas aparecen inscritas a favor de don Bienvenido José Martín Serrano, que las adquirió por herencia de sus padres doña Inocencia Serrano Pascual y don Eusebio Martín Serrano, cuyas operaciones particionales practicadas conjuntamente fueron aprobadas y protocoladas, mediante escritura otorgada en Bustarviejo, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de Torrelaguna don Juan Manuel López Palop Olea, de la que una primera copia originó con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro las inscrip-

ciones relacionadas; además, la finca número siete de esta escritura la adquirió, en cuanto a la obra nueva que figura inscrita a favor de don Bienvenido José Martín Serrano y su esposa, doña Felicitas Hijano Plaza, para su sociedad conyugal, por haberla construido de nueva planta a expensas de su sociedad conyugal, sin adeudar nada por dirección, materiales, mano de obra ni otros conceptos, según manifestó en escritura otorgada en Bustarviejo el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de Torrelaguna don Juan Manuel López Palop Olea, de la que una primera copia originó, con fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la inscripción séptima, ya relacionada.

Cargas.—Las nueve fincas anteriormente descritas se encuentran libres de toda carga o gravamen; todo ello, según resulta de certificación expedida por don José Luis Moro Serrano, Registrador de la Propiedad de Torrelaguna, de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Por pacto expreso, y según se hizo constar en la estipulación octava de la escritura, la hipoteca constituida en favor del Banco de Crédito Agrícola se extendía a cuanto determinan los artículos ciento nueve y ciento diez de la vigente ley Hipotecaria, y por pacto expreso, a los objetos muebles que se hallan colocados permanentemente en la finca hipotecada, a los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentran, y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación.

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, en los asientos que se describen en los cajetines marginales a las fincas, según figura en el propio instrumento público, diligencia firmada por el Registrador en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día siete de julio próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segundo

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas, y que es: para la primera finca, setecientos veinticuatro mil pesetas; para la segunda, cuatrocientas ochenta y tres mil pesetas; para la tercera, doscientas veinticinco mil pesetas; para la cuarta, noventa y seis mil pesetas; para la quinta, novecientas sesenta y seis mil pesetas; para la sexta, seiscientos ochenta y cinco mil pesetas; para la séptima, un millón cuarenta mil pesetas; para la octava, doscientas sesenta y ocho mil pesetas, y para la novena, trescientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".—El Secretario (Firmado). — El

Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.260-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González-Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad "Villen, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Merino Palacios, contra don Julio Lencero Martínez, vecino de Madrid, calle de Santa Teresa, número ocho, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez, los derechos embargados en estos autos al demandado, que son los siguientes:

Los derechos de traspaso que correspondan al demandado sobre el local destinado a oficinas, sito en el bajo izquierda del número ocho de la calle de Santa Teresa, de Madrid.

El propietario de referido local es el Orfelinato de San Ramón, domiciliado en la calle de Barquillo, veintidós, de Madrid.

Fueron tasados pericialmente dichos derechos en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de julio próximo y hora de las once.

Su tipo será el de cuatrocientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario, de construcción-decoración.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.494)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ocho de mil novecientos ochenta, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Santiago Soto García, sobre reclamación de ochenta y una mil novecientas treinta y seis pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Aguado.—Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador señor García San Miguel, que se unirá a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado y conforme a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, desconociéndose el actual domicilio del demandado don Santiago Soto García, procédase al embargo de sus bienes sin hacer previamente el requerimiento de pago al mismo, citándole de remate por medio de edictos conforme a lo determinado en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la misma Ley, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar en dichos edictos haberse practicado el embargo, sin el pre-

vio requerimiento de pago al mismo, por ignorarse su paradero, cuya diligencia de embargo se practicará en la Secretaría de este Juzgado por la Comisión Judicial, previo señalamiento de día y hora, y librándose luego los mencionados edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se entregarán al Procurador referido para su diligenciamiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Siguen las firmas. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate al demandado don Santiago Soto García, expido la presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.493)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Álvarez Margaridas, contra doña Severiana Pardo Loeches, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, por el tipo de ochocientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del fijado al efecto en la escritura de préstamo de la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día quince de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de ochocientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

"Urbana. Número uno bis. Local comercial, situado en la planta baja de la casa número ocho de la calle de Rico Home, de la ciudad de Alcalá de Henares. Consta de un local diáfano y patio al fondo. El local propiamente dicho es el situado al lado derecho del portal y ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados treinta y cinco decímetros, y al patio, treinta y nueve metros cuadrados veintisiete decímetros, o sea, en junto, una total superficie de ciento veintidós metros cuadrados sesenta y dos

decímetros. Linda: frente, la calle de situación; derecha, entrando, finca de Antonio Iglesias; izquierda, portal y local de escalera y local comercial número uno, de fondo, finca de los herederos de Tomás García Hidalgo. Le corresponde una cuota de trece enteros ochenta y seis céntimos por ciento en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.264, libro 469 de Alcalá, folio 154, finca 30.563, inscripción primera".

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.569)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, en los autos seguidos a instancia de don Pablo Hernández Bezares, contra los ignorados herederos de don Melchor Martínez García y don Angel Sánchez Muñoz, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbanos número seiscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, por el presente se emplaza a dichos ignorados herederos, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten a la demanda, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.492)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 171 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

PATERNA

Doña María del Carmen Llobart Perera, Juez de Distrito de Paterna. Por medio del presente hace saber que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias de juicio de faltas registradas con el número 371 de febrero de 1979, por el presente se cita al denunciado don Juan Franco Nieto, con último domicilio conocido en Paterna, para comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el día 28 de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve y quince de la mañana, al efecto de asistir al acto al juicio señalado para ese día y hora.

(B.—3.921)

(G. C.—4.199)

POLA DE LENA

Por la presente se cita a R. Huet García, que tiene o tuvo su domicilio en Madrid, calle Circe, número 42, para que el día 15 de junio, a las diez y treinta de la mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Pola de Lena (Oviedo), al objeto de asistir al juicio de faltas número 134 de febrero de 1980, con denuncia de "Avis, S. A." contra él y Prudencio Llera Sánchez, sobre imprudencia con resultado de daños ocurrido el 8 de enero de 1980 en Pola de Lena.

(B.—3.000 - Exh. D-21)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 919 de 1978, tramitados sobre estafa, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 18 de enero de 1979 el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero. José Manuel Marchante García, en cuyo procedimiento en fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (D. C. 11, 5.ª), 20; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 200; por suspensión juicio (artículo 28, 1.ª), 40; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30; tasación de costas (artículo 10, 6.ª 1.ª), 150; indemnización, 13.177; reintegros, 1.000; pólizas de Mutuality, 120; dietas salida y locomociones (D. C. 4.ª), 1.260; cartulinas correo, 8; importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 15.960 pesetas (s.e. u.o.).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado, José Manuel Marchante García, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1981.

(G. C.—3.877)

(B.—3.577)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, obran autos de juicio verbal de faltas número 2.381 de 1980, tramitados sobre lesiones por agresión, en el que aparece como denunciante José Luis Lozano Acosta, y como denunciado José Sánchez Avalos, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimiento y en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, José Sánchez Avalos, como autor responsable y directo de tres faltas de lesiones por agresión, a las penas de cinco días de arresto menor por cada una de ellas, y condenándole también al pago de todas las costas causadas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez (Rubricado).—Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a José Sánchez Avalos, extendiendo la presente en Madrid a 26 de febrero de 1981.

(G. C.—3.880)

(B.—3.580)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.984 de 1980, por falta de malos tratos de palabra, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito sustituto del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por malos tratos de palabra, entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Francisco Marcos García, denunciado Ricardo Delfa Ceprián, mayor de edad, soltero, pinchadiscos, y el primero de ellos mayor de edad, casado, camarero y con domicilio en la calle Cristo de la Fe, número 1.

Fallo: Que debo condenar y condeno a

Ricardo Delfa Ceprián, como autor de una falta de malos tratos de palabra a la pena de 1.500 pesetas de multa, sufriendo, en el supuesto de impago de la misma, tres días de arresto sustitutorio y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Ricardo Delfa Ceprián, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981.

(B.—3.437)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 796 de 1980, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia; entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante María Dolores Araujo Fernández, mayor de edad, soltera, funcionaria y con domicilio en la calle Cava de San Miguel, número 6, denunciado Pascual de la Iglesia Sánchez, responsable civil subsidiario "Hertz de España, Sociedad Anónima".

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pascual de la Iglesia Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Pascual de la Iglesia Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de marzo de 1981.

(B.—3.689)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas 1.276 de 1979, por malos tratos, contra Juan Carlos Barrientos Lozano, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 350; pólizas Mutuality Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; multa impuesta, 1.000; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 240; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total, 1.940 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado, Juan Carlos Barrientos Lozano, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.

(G. C.—3.279)

(B.—2.980)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 116 de 1979, por daños por imprudencia, contra José Ferrer Esteban, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30; juicio)

artículo 28, tarifa 1.ª), 200; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 300; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 1.945; pólizas Mutuality Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 1.100; multa impuesta, 1.500; indemnización civil al perjudicado, 5.500; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 415; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 30; total, 11.190 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, José Ferrer Esteban, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.

(G. C.—3.280)

(B.—2.981)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.087 de 1979, por daños por imprudencia, contra Patricio Ales Ramo, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 125; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 557; pólizas Mutuality Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 2.000; multa impuesta, 1.100; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 370; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total, 4.567 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado, Patricio Ales Ramo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.

(G. C.—3.281)

(B.—2.982)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 48 de 1980, seguido en este Juzgado, sobre daños y amenazas, por denuncia de Rafael Martínez Rocaberti, contra otros y Domingo de la Fuente Miguel y Vicente García, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Fagos Jiménez a la multa de 5.000 pesetas (con arresto sustitutorio en caso de impago) e indemnizar a Rafael Martínez Rocaberti en la suma de 38.800 pesetas y con una multa de 3.000 pesetas a cada uno de los inculcados, Domingo de la Fuente, Miguel Angel Sanz, Vicente García y Carlos Jiménez, con arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados, que se hallan en ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.

(G. C.—3.341)

(B.—3.019)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.644 de 1980, seguido en este Juzgado entre partes; como denunciante Eloy Serrano Calderón, y como denunciado Jesús Alamo Jiménez,

ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Alamo como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a Eloy Serrano en la suma de 8.479 pesetas y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Jesús Alamo Jiménez, que se halla en ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(G. C.—3.342)

(B.—3.020)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago Saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.596 de 1980, seguido en este Juzgado entre partes; como denunciante Florencio Carazo Camarero, y como denunciados Ramón Carvajo y Alfonso Fidel Carvajo Isla, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Ramón Carvajo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramón Carvajo y Alfonso Fidel Carvajo Isla, que se hallan en ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.

(G. C.—3.343)

(B.—3.021)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 209 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas por lesiones contra Julián Cortés González, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Julián Cortés, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 6 de marzo de 1981.

(G. C.—3.474)

(B.—3.172)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace Saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.085 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas por lesiones a Antonio Caro, en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Herminia Martínez López, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 27 de febrero de 1981.

(G. C.—3.479)

(B.—3.173)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.275 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia, a Santiago Muelas Mayor, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Fernando Morales Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 13 de marzo de 1981.
(G. C.—3.470) (B.—3.168)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 979 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones, contra Hamed Abdall Sheasha, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Hamed Abdall, Dorothea Briceña y Jesús Briceña, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 13 de marzo de 1981.
(G. C.—3.471) (B.—3.169)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 62 de 1980, sobre daños por imprudencia, contra Jaime Gil Vega y Lucía Huclano, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucía Huclano Arias como autora de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa (con arresto sustitutorio en caso de impago) y a que indemnice a José Manuel Torres Martínez en la suma de 4.891 pesetas, y a Jesús Martín García en la de 4.500 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jaime Gil y a Lucía Huclano, lo expido en Madrid, a 14 de marzo de 1981.
(G. C.—3.472) (B.—3.170)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.235 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre hurto, contra Antonio González Sevilla, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio González Sevilla como autor de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Julio Molina en la suma de 11.200 pesetas y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 14 de marzo de 1981.
(G. C.—3.473) (B.—3.171)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: que en los autos de juicio de faltas número 1.396 de 1979, por daños por imprudencia a Manuel Rueda Díaz, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Leopoldo Fraile García, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández Corredor (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Rueda Díaz, cuyo paradero se desconoce y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1981.

(G. C.—3.736) (B.—3.440)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.249 de 1979, por lesiones, contra Antonio Rodríguez Coque, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50; intervención médico forense (artículo 16-3.ª, tarifa 5.ª), 125; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 80; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 325; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total, 880 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Antonio Rodríguez Coque, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades y requiriéndole en forma a fin de que cumpla la pena de cinco días de arresto menor, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1981.

(G. C.—3.739) (B.—3.446)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 303 de 1980, sobre lesiones y daños por imprudencia, se siguen autos de juicio de faltas; siendo denunciante, en ignorado paradero, María del Carmen Alarco Viñola, y responsable civil, en ignorado paradero, "Autos Goya", y en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Gil Sáez a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del carnet de conducir por el tiempo de dos meses e indemnización a Florencio García Rodríguez en la suma de 6.400 pesetas, a la entidad "Autos Goya" en la de 13.620 pesetas, y reservando a la perjudicada, María del Carmen Alarco Viñola, la acción civil contra el inculpaado por las lesiones y secuela que sufrió como consecuencia del accidente, y como igualmente se reserva al perjudicado, Florencio García Rodríguez la acción civil por la inmovilidad de su vehículo durante el tiempo que precisó su reparación y condenando por último al inculpaado en las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Alarco Viñola y a "Autos Goya" y su legal representante, lo expido en Madrid, a 21 de marzo de 1981.

(G. C.—3.742) (B.—3.446 bis)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 61 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones; con intervención de una parte el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante, en ignorado paradero, Salvador Martín Vallejera y que en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan Francisco Muñoz de la Loza, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Salvador Martín, lo expido en Madrid, a 27 de marzo de 1981.

(G. C.—3.825) (B.—3.532)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 965 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Adolfo Sastre, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Adolfo Sastre, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 21 de marzo de 1981.

(G. C.—3.738) (B.—3.642)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.774 de 1980, seguidos en este Juzgado por lesiones; entre partes, como denunciante la Guardia Civil, y como denunciado Rafael Vidal Arjona y Concepción Montoro Olivas, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Rafael Vidal, Concepción Montoro, Víctor García, Antonia Álvarez y a José Ballubas, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rafael Vidal Arjona y Concepción Montoro Olivas, que se hallan en ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(G. C.—4.038) (B.—3.767)

JUZGADO NUMERO 27

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de marzo de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.372 de 1980 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de orden público y lesiones, siendo parte: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Policía Nacional carnet número 3360-A; denunciado Juan Carlos Valero Lazaga...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Valero Lazaga a las penas de tres días de arresto menor y 3.000 pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas del procedimiento.—Así lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y a Juna Carlos Valero Lazaga, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1981.

(B.—3.234)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de marzo de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 363 de 1980, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y denunciados: José Antonio Fernández Gómez, Araceli Horcajada Tello, José Luis Martín García, Julio Prada Fernández y José Prada Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Martín García y Julio Prada Fernández, como responsables cada uno de ellos de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, e igualmente debo condenar y condeno a José Antonio Fernández Gómez, como autor responsable de una falta del artículo 585 número I del Código Penal a la pena de 1.000 pesetas de multa. Y debo absolver y absuelvo a José Prada Fernández y Araceli Horcajada Tello. Se imponen las costas a los condenados en la proporción de una quin-

ta parte a cada uno y se declaran de oficio las otras dos quintas partes.—Así lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los denunciados indicados, cuyos domicilios y paraderos actuales se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1981.

(B.—3.235)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.696 de 1979 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de los de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones por agrsión; siendo parte: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y denunciante Alfonso Rodríguez Carracedo, denunciado Manuel Crespo Méndez, perjudicado Juan Higuerras Nogales...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Crespo Méndez a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Alfonso Rodríguez Carracedo en la cantidad de 2.200 pesetas y a Juan Higuerras Nogales en la cantidad de 1.580 pesetas.—Así lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Crespo Méndez, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de marzo de 1981.

(B.—3.691)

JUZGADO NUMERO 28

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 832 de 1979, sobre daños por imprudencia, contra Virgilio Alonso Casado, se ha practicado por el Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento el Secretario, que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia.—Tasas: Registro (D. C. 11, 18-6-59), 20; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 30; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 200; (D. C. 14), por citaciones, 90; multa, 2.000; reintegro, 800; pólizas Mutualidad, 120; indemnizaciones: 4.500, peritos, 1.600; total 9.390 pesetas. Ascende la presente tasación a la figurada cantidad de 9.390 pesetas (s.e. u.o.), correspondiendo abonar su importe al condenado, Virgilio Alonso Casado.

En Madrid, a 15 de febrero de 1981.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Virgilio Alonso Casado, mayor de edad, natural de Borbolla (Sevilla), hijo de José y de Concepción, los que tuvieron su último domicilio en esta capital, calle Victor Pradera, número 81, actualmente en paradero desconocido, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaria del Juzgado de Distrito número 28 de esta capital, sito en María de Molina, número 42, 4.ª planta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1981.

(G. C.—3.206) (B.—2.927)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.048 de 1978, sobre daños por imprudencia, contra Rafael Alamo Pérez, se ha practicado, por el Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las

causadas en este procedimiento el Secretario, que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia.—Tasas: Registro (D. C. 11, 18-6-59), 20; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 30; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 200; médico forense (artículo 10, 5.ª), 125; (D. C. 14), por citaciones y D., 195; M. Tráfico (D. C. 6.ª), 50; multa, 4.000; reintegro, 1.300; pólizas Mutualidad, 300; indemnizaciones, 7.000; perito, 5.500; dietas y locomoción agentes y oficial, 1.270; gastos giro, 30; total, 19.850 pesetas.—Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 19.850 pesetas (s.e. u. o.), correspondiendo abonar su importe al condenado expresado Rafael Alamo Pérez.

En Madrid, a 15 de febrero de 1981.
Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Rafael Alamo Pérez, mayor de edad, soltero, estudiante, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle La Paloma, número 31, actualmente en ignorado paradero, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito número 28 de esta capital, sito en María de Molina, número 42, 4.ª planta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y entregar el permiso de conducir por tiempo de un mes y ser reprendido privadamente, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 15 de marzo de 1981.

(G. C.—3.207) (B.—2.928)

En este Juzgado con el número 1.830 de 1980, se tramita juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, contra Victoria López Pérez-Fajardo y Manuel Blanco Murillo, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1981.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una, el Señor Fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionados-denunciados, Victoriano López Pérez-Fajardo y a Manuel Blanco Murillo, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones en agresión...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los lesionados, Victoriano López Pérez-Fajardo y Manuel Blanco Murillo, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán (Rubricado).

Y para que la presente sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Blanco Murillo, cuyo paradero y domicilio se desconoce y para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(G. C.—3.968) (B.—3.692)

En este Juzgado con el número 2.264 de 1979, se tramita juicio verbal de faltas por escándalo público en los que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1981.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Aurora Fernández Ferrer, y como perjudicado, Simeón, y como denunciada, Estrella Fernández Jiménez, cuyas demás circunstancias personales ya constan; por escándalo público...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada, Estrella Fernández Jiménez, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi senten-

cia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán (Rubricado).

Y para que la presente sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su notificación en forma a la denunciada, Estrella Fernández Jiménez, cuyo paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(G. C.—3.969) (B.—3.693)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.990 de 1979, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto (artículo 48), 2; por registro (D. C. 11), 20; por tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 230; por suspensión de juicio (artículo 28), 40; por ejecución de sentencia, 30; por reconocimiento médico (artículo 10), 200; por honorarios de perito (según minuta), 6.000; por multa impuesta, 4.000; por indemnizaciones, 104.422; por citaciones (D. C. 4.ª), 200; por reintegro de expediente Ley del timbre, 550; por pólizas de Mutualidad Judicial, 180; suma total, 115.872 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 115.872 pesetas (salvo error u omisión).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado condenado Anastasio de Francisco Golvano, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1981.

(B.—2.896)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.564 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Jesusa Carballo Cañón, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en esta capital, y como denunciada, Teresa Pais Galdes, mayor de edad y con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Teresa Pais Galdes a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas, con entrega definitiva de los sustraído a la denunciante.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada, Teresa Pais Galdes, expido la presente en Madrid, por hallarse ésta en domicilio desconocido, a 5 de febrero de 1981.

(B.—2.957)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.018 de 1980, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.018 de 1980, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado número 31; seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de

Entrevías y parte facultativo de lesiones causadas a Jacinto Vargas Silva, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, y como denunciado, Antonio Carrasco Agredano, mayor de edad y con domicilio en esta capital, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Carrasco Agredano, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciante, Jacinto Vargas Silva, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1981.

(B.—2.958)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.167 de 1980, contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.167 de 1980, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos contra el orden público, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de Comisaría de Policía de Buenavista, y como denunciados, Luis Santos Montero y Manuel Marqués Vitor, mayores de edad y con domicilio ambos desconocido, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Luis Santos Montero y Manuel Marqués Vitor declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados, Luis Santos Montero y Manuel Marqués Vitor, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1981. Doy fe.

(B.—2.959)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.282 de 1980, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1981.—Habiendo visto el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.282 de 1980, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como oficio de Comisaría de Policía de Buenavista y parte facultativo de lesiones sufridas por Estephan Parser, de setenta y dos años, jubilado y con domicilio en Marbella (Málaga), y como denunciados Fernando Ruiz Ayúcar de Merlo, mayor de edad, soltero y de esta capital, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Fernando Ruiz Ayúcar de Merlo, declarando de oficio las costas del presente juicio, sin perjuicio de la indemnización que pudiere corresponder al lesionado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma en el día de su fecha.—Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al

denunciante, Estephan Parser, que ha resultado desconocido en el domicilio de autos, expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1981.

(B.—2.960)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 782 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 782 de 1980, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre daños por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Julio Alvarez Lozano, mayor de edad y con domicilio en esta capital, y como denunciada, Isabel Satriústegui, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales de la misma, así como su domicilio, se desconocen, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Isabel Satriústegui, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma, estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada, Isabel Satriústegui, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.

(B.—2.961)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 321 de 1980, seguidos por daños por imprudencia, a instancias de Manuel Cruz Hernández y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 321 de 1980, el señor don José María Bento Cabrerizo Company, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre daños por imprudencia, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Manuel Cruz Hernández, mayor de edad y con domicilio en el Pualar de Majadahonda; y como denunciado, Antonio Gijón Urdelo, mayor de edad y con domicilio en esta capital, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Antonio Gijón Valero, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Bento Cabrerizo.—(Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Jesús Izquierdo y Dominica Constancia García, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.

(B.—3.080)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.244 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.244 de 1980, seguidos por oficio de Comisaría de Poli-

cia de Ventas y parte facultativo de lesiones causadas a Constanza Serrano Aragoneses, mayor de edad, soltera, enfermera y con domicilio en esta capital; contra Francisca Rodríguez Reinoso, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales de la misma, así como su domicilio se ignoran; sobre lesiones en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisca Rodríguez Reinoso a la pena de tres días de arresto menor, costas e indemnización a Constanza Serrano Aragoneses en la suma de 16.000 pesetas, por las lesiones y 3.500 pesetas por los daños en las gafas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma, estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada, Francisca Rodríguez Reinoso, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1981.

(B.—3.105)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.374 de 1980, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.374 de 1980, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, seguidos por lesiones, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, oficio de Comisaría de Policía y parte facultativo de lesiones causadas a Hortensia Martín Agudo, mayor de edad, soltera, sus labores, y como denunciada, María Auxiliadora Rosa Rodríguez, mayor de edad y que ambas se encuentran en domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a María Auxiliadora Rosa Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la firma en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la denunciante, Hortensia Martínez Agudo, y denunciada, María Auxiliadora Rosa Rodríguez, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.

(B.—3.436)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.287 de 1980, seguido por amenazas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 24 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.287 de 1980, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, seguidos sobre amenazas, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Crispulo Sánchez Gómez, mayor de edad, casado, administrativo y con domicilio desconocido en esta capital; y como denunciado, Máximo Bello Asegurado, mayor de edad y con domicilio en esta capital, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Máximo Bello Asegurado, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha si-

do la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma en el día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciante, Crispulo Sánchez Gómez, que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en autos, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.

(B.—3.447)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.152 de 1980, seguidas en este Juzgado, sobre contra el orden público, en las que aparece como denunciado Ramón Borja Romero, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 28 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Borja Romero a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Borja Romero, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1981.

(B.—3.083)

El señor Juez de Distrito número 32, sito en María de Molina, número 42, 2.º, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.222 de 1980, seguido sobre contra las personas, en el que aparece como denunciado Juan Luis González Vélez, dictó sentencia con fecha 11 de marzo actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Juan Luis González Vélez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Luis González Vélez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1981.

(B.—3.237)

José Velasco Álvarez, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, en la calle Lavapiés, número 41, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito número 32 de esta capital, sito en la calle María de Molina, número 42, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.003 de 1980, sobre daños, que arroja un total de 69.465 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1981.

(B.—3.239)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.263 de 1980, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en las que aparece como denunciado Pedro Burján, en ignorado paradero, ha dictado sentencia, con fecha 18 de marzo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Pedro Burján, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Burján, en ignorado parade-

ro, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1981.

(B.—3.240)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.258 de 1980, seguidas en este Juzgado contra el orden público, en las que aparece como denunciado José Antonio García Mora, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio García Mora, libremente del hecho origen de este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio García Mora, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1981.

(B.—3.241)

ALBACETE

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito número 1 de esta capital, en el juicio de faltas número 159 de 1980, seguido por uso de nombre supuesto, ha mandado publicar la presente cédula de notificación, relativa a la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Albacete, a 9 de marzo de 1981.—El señor Juez de Distrito número 1 de esta capital, don Ramón López Torres, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra la Comisaría de Policía, siendo denunciado Isidro Hernando Ramos, cuyas circunstancias personales constan en autos por uso de nombre supuesto, y hoy en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Hernando Ramos, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 571 del Código Penal, a la multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio, caso de impago, de tres días, y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón López (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, Isidro Hernando Ramos, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Albacete, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—3.220)

(B.—2.938)

ALCALA DE HENARES

En este Juzgado de Distrito se tramita el procedimiento civil señalado con el número 84 de 1980, a instancias de Bartolomé Fuencemillán de la Paz, contra James Robert Heath, en el que ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1980...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre Bartolomé Fuencemillán de la Paz y el demandado, James Robert Heath, de la vivienda sita en Anchuelo, calle del Agua, número 26, planta baja, condenando al demandado a que la desaloje en el plazo legal que será de cuatro meses en el supuesto de que pague o consigne las rentas que hubiere venido abonando a la iniciación del litigio, en el plazo y modo previstos en el contrato, y en caso contrario se realizará en el acto. Igualmente debo condenar al demandado al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Camino (Rubricado).—Fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta. Y para que sirva de notificación al demandado, hoy en ignorado domicilio o paradero, expido la presente cédula en Alcalá de Henares, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—3.626)

(B.—3.310)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas que con el número 498 de 1979 se sigue en este Juzgado contra Jacqueline Patay se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 6 de marzo de 1981.—Vistos por el señor don Tomás Díaz Aguado, Juez de Distrito de esta Villa, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por insultos, según denuncia de Amalia Algeciras Morón, contra Jacqueline Patay, súbdita francesa, cuyo actual domicilio y circunstancias personales se ignoran y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jacqueline Patay de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Jacqueline Patay, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en Alcobendas, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—3.139)

(B.—2.913)

En el juicio de faltas número 419 de 1980, seguido en este Juzgado contra José Luis Peña Martínez por insultos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 6 de marzo de 1981.—Visto por el señor Juez de este Juzgado, don Tomás Díaz Aguado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por insultos, según denuncia de Roberto Cabrera Hernández y Angeles Díaz Granada, contra José Luis Peña Martínez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Peña Martínez como autor de dos faltas contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a José Luis Peña Martínez, expido la presente en Alcobendas, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—3.164)

(B.—2.914)

En el juicio de faltas que con el número 1.067 de 1980 se sigue en este Juzgado contra Cuochi Ermanno, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 6 de marzo de 1981.—Vistos por el señor don Tomás Díaz Aguado, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra Cuochi Ermanno, súbdito italiano, de cuarenta y cinco años, casado, mecánico, cuyo domicilio actual en España se desconoce, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cuochi Ermanno como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, represión privada y retirada del permiso de conducción por un mes y pago de costas, y a que indemnice a Francisco Manuel Sáez López en la cantidad de 196.000 pesetas, a Manuel Sáez Torralba en 220.000 pesetas por las lesiones y 83.084 pesetas por los daños en su vehículo, y a "Avis, Sociedad Anónima" en la cantidad de 138.755 pesetas, declarando a "Avis, Sociedad Anónima" responsable civil subsidiaria de las citadas cantidades.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación a Cuochi Ermanno, Claudio Chierici, Antonio Oldani y Cancio Ermanno, súbditos italianos, cuyos actuales domicilios o paraderos en España se desconocen, expido la presente en Alcobendas, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—3.165)

(B.—2.915)

En el juicio de faltas que con el número 76 de 1979 se sigue en este Juzgado contra Julián del Viejo Uceda por daños colisión, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro del juicio, 20; diligencias preparatorias, 30; trámite hasta sentencia, 200; por una suspensión, 40; por cumplimiento de exhortos, 100; ejecución, 30; multa impuesta al penado, 1.000; indemnización a perjudicado, 3.200; honorarios señor Perito, 800; pólizas de Mutualidad, 120; reintegro de timbre, 500; derechos de tasación (6 por 100), 150; total, 6.190 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Julián del Viejo Uceda y Alvaro Benito Delgado, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente en Alcobendas, a 11 de marzo de 1981.

(G. C.—3.316) (B.—2.988)

En el juicio de faltas que con el número 815 de 1980, se sigue en este Juzgado a instancia de Gerat Moehlenph por daños colisión, contra Amalio Santos González, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 13 de marzo de 1981.—Vistos por el señor don Tomás Díaz Aguado, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daños, según denuncia de Gerat Moehlenph contra Amalio Santos González, mayor de edad, de cuyas demás circunstancias personales y domicilios se ignoran de ambos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Amalio Santos González de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz (Rubricado).

Y para notificación a Gerat Moehlenph y Amalio Santos González, cuyos domicilios actuales se ignoran, expido el presente en Alcobendas, a 14 de marzo de 1981.

(G. C.—3.401) (B.—3.091)

En el juicio de faltas número 460 de 1980, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 13 de marzo de 1981.—Vistos por el señor don Tomás Díaz Aguado, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por lesiones causadas a Clara Mariño Domínguez, contra Moisés Gutiérrez Ortega y Joaquín Muñoz López, mayores de edad, el primero vecino de Alcobendas y el segundo de Madrid, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Moisés Gutiérrez Ortega y Joaquín Muñoz López de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Díaz (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Clara Mariño Domínguez, expido el presente en Alcobendas, a 14 de marzo de 1981.

(G. C.—3.402) (B.—3.092)

En el juicio de faltas número 211 de 1977, seguido contra S. Merino Esteban, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Por registro del juicio, 20; por diligencias preparatorias, 30; trámite hasta sentencia, 200; ejecución de sentencia, 30; multa impuesta al penado, 1.000; indemnización a perjudicado, 10.000; honorarios señor Perito, 1.200; pólizas de Mutua- lidad, 120; reintegro de timbre, 600; derechos de tasación (6 por 100), 120; total, 13.320 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado, S. Merino Es-

teban y al responsable civil subsidiario, Anastasio Merino Martín, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 23 de marzo de 1981.

(G. C.—3.682) (B.—3.453)

En el juicio de faltas número 67 de 1979, seguido contra Francisco Alonso Plaza, por daños colisión de vehículos, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Por registro del juicio, 20; diligencias preparatorias, 30; trámite hasta sentencia, 200; suspensiones de juicio, 80; cumplimiento de exhortos, 250; ejecución de sentencia, 30; multa impuesta, 1.100; indemnización a perjudicado, 6.200; honorarios de Perito, 1.200; pólizas de Mutua- lidad, 120; reintegro de las actuaciones, 1.000; derechos tasación (6 por 100), 150; total, 10.380 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Francisco Alonso Plaza, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 24 de marzo de 1981.

(G. C.—3.683) (B.—3.454)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 561 de 1979, que se tramitan en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre daños y lesiones en colisión de vehículos y en que figuran como partes Luis Contreras Ruiloa, Alejandro Cárdenas Maroto, Fernando López González, Jesús Santos Herrero, "Transportes Romo" y Trinitario Salvador Pérez Cuartero, hechos ocurridos el día 12 de junio de 1979; con fecha 21 de febrero de 1981 se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando López González, como responsable de una falta del número 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir durante un mes, indemnización en 42.400 pesetas a "Transportes Romo Arriera", declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Trinitario Salvador Pérez y pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Fernando López González y Luis Contreras Ruiloa, expido la presente en Alcorcón, a 21 de febrero de 1981.

(G. C.—3.486) (B.—3.179)

En diligencias de juicio de faltas número 251 de 1980, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, aparece con esta fecha, resolución por la que se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por Miguel López Villa contra la sentencia dictada en estas actuaciones, seguidas sobre lesiones y daños en accidente de tráfico; entre partes, Francisco Entonado Gallardo, Miguel López Villa y otros, las cuales se elevan al Juzgado de Instrucción Decano de Madrid, sito en la plaza de Castilla, previo emplazamiento de las partes, a fin de hacer uso de sus derechos, con apercibimiento de que si no lo hicieron les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento por vía de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Josefa Jiménez-Palacios, de paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 3 de marzo de 1981.

(B.—2.790)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y bajo el número de juicio de faltas 343 de 1980, que se tramita sobre lesiones y alteración del orden público; con fecha 3 de marzo de 1981 se declara firme la sentencia dictada en dichas actuaciones, y se practicó tasación de costas que arroja un total de 2.515 pesetas, que corresponden de satisfacer por el condenado José Bustos Raña.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a José Bustos Raña, hoy en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días de dicha tasa de costas para que alegue lo que estime oportuno; y asimismo requerimiento para que se persone en este Juzgado a fin de practicar la reprensión privada a que fue condenado igualmente, así como que se persone en el plazo de cinco días para constituirse en arresto, a fin de cumplir los tres días de arresto menor; para todo lo cual, pues, expido la presente en Alcorcón, a 3 de marzo de 1981.

(G. C.—3.071) (B.—2.792)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y bajo el número 1.337 de 1980, se tramitan diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, contra Juan Camiña Uniña, en cuyas actuaciones, y con fecha de 3 de marzo de 1981 se declaró firme la sentencia dictada en las mismas y se practicó tasa de costas que arroja un total de 132.491 pesetas, de las cuales 122.541 pesetas corresponde a indemnización civil, 3.000 pesetas a multa y el resto de costas, a cuyo pago viene obligado el reseñado Juan Camiña Uniña.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Juan Camiña Uniña, hoy en paradero ignorado, a la vez vista por término de tres días de dicha tasa de costas, para que alegue lo que estime oportuno (y asimismo de requerimiento para que se persone en este Juzgado) digo; expido la presente en Alcorcón, a 3 de marzo de 1981.

(G. C.—3.072) (B.—2.793)

En diligencias de juicio de faltas número 1.971 de 1980, que se tramitan en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, en que figuran como partes Bernardo González Hernando y María Nieves Cruz Martín, en cuyas actuaciones y con fecha 16 de febrero de 1981 se dictó sentencia por la que se condena a dicha María Nieves Cruz Martín como responsable de una falta del artículo 585 número 1 del Código Penal, a una pena de multa de 2.000 pesetas y pago de las costas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a dicha María Nieves Cruz Martín, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 23 de febrero de 1981.

(G. C.—3.925) (B.—3.614)

En diligencias de juicio de faltas número 493 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre daños en accidente de tráfico; entre partes, Angel Camero Lozano, Pilar Navarro Alvarez y Enrique Martínez Hernández; con fecha de 17 de marzo de 1981 se declara firme la sentencia recaída en las mismas y se procede a la tasación de costas cuyo importe corresponde hacer efectivo a Pilar Navarro Alvarez, siendo responsable civil subsidiario Enrique Martínez Hernández, tasación que asciende a la cantidad de 28.529 pesetas, de las cuales 2.000 pesetas son de multa y 22.469 pesetas de indemnización civil.

Y para que conste y sirva de notificación la tasación de costas a Pilar Navarro Alvarez y a Enrique Martínez Hernández, ambos de paradero ignorado, de la que se da vista por término de tres días, para que manifiesten lo que tengan por conveniente, y si no deberán hacer efectivo el importe total; expido la presente en Alcorcón, a 17 de marzo de 1981.

(G. C.—3.926) (B.—3.615)

En diligencias de juicio de faltas número 387 de 1980, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, sobre daños en accidente de tráfico; entre partes, de una como perjudicado José Oliva Muñoz, como denunciado José Luis Miguel Fernández; con fecha de 27 de septiembre de 1980 se dictó sentencia en las mismas, por la que se condena a José Luis Miguel

Fernández, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 3.000 pesetas, indemnización a José Oliva Muñoz en 17.500 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación por vía de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a José Luis Miguel Fernández, de paradero ignorado, expido la presente, que es reproducción de otra anterior de fecha 27 de septiembre de 1980, en Alcorcón, a 17 de marzo de 1981.

(G. C.—3.965) (B.—3.616)

En diligencias de juicio de faltas número 1.465 de 1980, que se tramitan en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre malos tratos; entre partes, denunciante María del Carmen Quintana Fernández, y denunciado José Luis Martín Damas; en periodo de ejecución; habiéndose declarado firme la sentencia; con fecha de 3 de marzo de 1981 se practicó la tasación de costas que asciende a la cantidad de 1.470 pesetas, importe que deberá pagar íntegramente el condenado, José Luis Martín Damas, en el plazo de tres días, alegue lo que estime oportuno.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación y vista a dicho José Luis Martín Damas, con paradero ignorado, y a la vez de requerimiento para que en el término de quince días se persone en este Juzgado para cumplimiento de la pena impuesta, expido la presente en Alcorcón, a 3 de marzo de 1981.

(G. C.—3.627) (B.—3.333)

En las diligencias de juicio de faltas número 1.357 de 1980 que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, en que figura como perjudicado Miguel Martín Jurado, y denunciado Francisco Ruiz Pulido, con fecha 9 de marzo de 1981 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Ruiz Pulido como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585, número 1.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de tres días y pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Miguel Martín Jurado, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—3.628) (B.—3.334)

En el juicio de faltas cuyo número y partes se citan más abajo, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón existe la que copiada literalmente dice así:

Sentencia.—En Alcorcón, a 2 de marzo de 1981.—Habiendo visto y examinado el señor don Víctor Sierra López, Juez de Distrito, las presentes diligencias de juicio de faltas número 1.377 de 1980, seguidas entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de otra como perjudicado Juan Jiménez Ciudad, y como denunciado Julián Guijarro Cazorro, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos; sobre muerte por atropello.

Resultando: Probado y así se declara que el día 14 de junio de 1979, sobre las 21.45 horas, cuando Julián Guijarro Cazorro circulaba conduciendo su vehículo "Mercedes", F-KY-852, por la carretera N-V, sentido Extremadura, al llegar a la altura del kilómetro 13,500, término de Alcorcón, haciéndolo entre dos carriles ya que había sorteado a varias personas que cruzaban la vía de izquierda a derecha según el sentido de marcha, después de pasarlas, levantó el pie del freno, sin apercibirse de la presencia de Juan Jiménez Ciudad y su hija Raquel Jiménez Pesado, arrollando a ambos, que se encontraban en el centro de la calzada. Como consecuencia del atropello Raquel Jiménez

nez Pesado falleció y Juan Jiménez Ciudad sufrió sendas contusiones en fractura de tibia izquierda, conmoción cerebral, heridas múltiples, habiendo invertido en su curación 302 días, durante los que quince precisó asistencia facultativa y quince estuvo impedido para sus ocupaciones habituales. En el lugar donde ocurrieron los hechos existe un paso elevado para peatones, y la velocidad está limitada a 60 kilómetros hora.

Resultando: Que a virtud de las diligencias iniciales, se practicaron aquellas otras que se estimaron del caso, y declarado falta los hechos, se convocó el oportuno juicio, el que tuvo lugar el día 27 del pasado mes, bajo las formalidades legales y partes asistentes y, por el señor Fiscal, se interesó para Julián Guijarro Cazorro como responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586, número 3 del Código Penal, a una multa de 5.000 pesetas, represión privada, retirada del permiso de conducir por un mes y a indemnizar al perjudicado con la suma de 1.000.000 de pesetas, más 302.000 pesetas por las lesiones del perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de imprudencia simple con resultado de muerte y lesiones, prevista y sancionada en el artículo 586 número 3 del Código Penal; en efecto de los mismos se infiere que no adoptó todas las precauciones que la presencia de varias personas aconsejaba; el conductor de todo vehículo debe estar atento a todas las incidencias que la circulación presenta; y de la narración de los hechos probados, se revela que no se apercibió, pudiendo hacerlo, de la presencia de Juan Jiménez Ciudad y su hija Raquel Jiménez Pesado, lo que determina la responsabilidad de, digo, penal de la conducta a Julián Guijarro Cazorro, sin que pueda exculparle la posible imprudencia de los peatones de cruzar por lugar inadecuado, toda vez que en Derecho Penal no está admitida la compensación de culpas, que sólo tiene un reflejo degradante del grado de imprudencia y a efectos de determinar la indemnización a satisfacer por responsabilidad civil.

Considerando: Que de la referida falta es penalmente responsable en su concepto de autor del número 1 del artículo 14 del Código Penal, por su participación material y directa en la ejecución de los hechos Julián Guijarro Cazorro;

Considerando: Que toda persona penalmente responsable lo es también civilmente, debiendo tenerse en cuenta para determinar el importe de la indemnización a satisfacer a los perjudicados, la concurrencia de culpa de las víctimas, en la producción del accidente, por lo que se fija en 1.000.000 de pesetas la indemnización por la muerte de Raquel Jiménez Pesado y en 302.000 pesetas por las lesiones que sufrió Juan Jiménez Ciudad;

Considerando: Que es de tener en cuenta para la deducción y aplicación de la pena, la facultad que establece el artículo 601 del Código Penal.

Vistos los artículos citados, los demás de general aplicación del Código Penal y demás leyes aplicables.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Guijarro Cazorro, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de muerte y lesiones, a la pena de una multa de 4.000 pesetas, represión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de las costas del juicio e indemnización a los perjudicados de 1.000.000 de pesetas por la muerte de Raquel Jiménez Pesado y de 302.000 pesetas a Juan Jiménez Ciudad por sus lesiones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a dicho Julián Guijarro Cazorro, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 2 de marzo de 1981.

(G. C.—3.629) (B.—3.335)

ALMANSA

En los autos de juicio de faltas número 209 de 1980, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, sobre daños, en los que aparecen como denunciados José Antonio Dorao Vegas y José Campuzano Pérez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Almansa, a 16 de febrero de 1981.—El señor don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, sobre daños, siendo partes José Antonio Dorao Vegas, José Campuzano Pérez y la entidad "Autocentral", de las restantes circunstancias que obran en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Campuzano Pérez a la pena de 6.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, y a las costas del juicio; debiendo indemnizar a José Antonio Dorao Vega, en 80.061 pesetas por daños, más 31.955 pesetas por gastos acreditados, y a la entidad "Autocentral" en la cantidad de 30.192 pesetas por daños; declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de esta última entidad.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de "Autocentral", que tenía su domicilio en Madrid, Fuente del Barro, número 25, del que se ausentó sin dejar señas, expido el presente en Almansa, a 14 de marzo de 1981.

(G. C.—3.466) (B.—3.093)

ARANJUEZ

El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta Villa, hace saber que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 243 de 1979, por lesiones y daños en circulación, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, a 25 de marzo de 1981.—El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas registrados con el número 243 de 1979, tramitados en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y como denunciante, atestado de la Guardia Civil, y como perjudicados Joaquín Gil Ruiz, calle Méndez Vigo, número 17, de Madrid; Tomás Arangüez Toledano, carretera de Málaga, km. 447; Jacinto Fernández Garnica, Gora, número 32, de Madrid; Joel Rober Baker; "Hertz España", avenida de José Antonio, número 80, de Madrid; Carmen Bazo Espinosa, Santa Susana, número 55, de Madrid; Miguel Mora Fernández, Patio Oficios, número 6, de Aranjuez; Flora Torres Mora, con igual domicilio que el anterior; Enriqueta Torres Mora, e Imelda Torres Mora, con domicilio en General Sanjurjo, número 33, de Madrid; Agapita Fernández Pérez y Francisco García Berlanga, Paseo de Talleres, número 70, de Madrid; por lesiones y daños en circulación.

Resultando: ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Arangüez Toledano a la pena de 2.000 pesetas de multa; a Joaquín Fernández Garnica a 2.000 pesetas de multa y pago de 41.000 pesetas al Ministerio de Agricultura; a Joel Robert Baker a la pena de 2.000 pesetas de multa y a indemnizar a Jacinto Fernández Garnica en 190.000 pesetas por daños y 13.000 pesetas por gastos de grúa, con responsabilidad civil subsidiaria de estas cantidades de "Hertz España", propietaria del vehículo; a Francisco García Berlanga a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a indemnizar a Miguel

Mora Fernández en 156.457 pesetas por daños y en 28.000 pesetas por lesiones, y a indemnizar a Flora Torres Mora en 28.000 pesetas por sus lesiones, a Imelda Torres Mora en otras 28.000 pesetas, por sus lesiones y a Enriqueta Torres Mora en 24.000 pesetas por sus lesiones; todos ellos como autores responsables de las faltas definidas, y al pago de las costas por partes iguales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Joel Robert Baker y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en Aranjuez, a 25 de marzo de 1981.

(G. C.—3.970) (B.—3.696)

ARENAS DE SAN PEDRO

En el juicio de faltas número 89 de 1980, seguido ante este Juzgado sobre imprudencia con lesiones, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 9.360 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Manuel Díaz Rubio, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Timoteo Domingo, número 47, y actualmente se encuentra en ignorado paradero.

Y para que le sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesto a disposición de este Juzgado, a fin de hacerle cumplir las penas y responsabilidades impuestas, se expide la presente en Arenas de San Pedro, a 10 de marzo de 1981.

(G. C.—3.135) (B.—2.909)

En el juicio de faltas número 112 de 1980, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 22.385 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Felipe Adeva Moreno, quien tenía su domicilio en Getafe, avenida de los Angeles, número 41, y actualmente se encuentra en ignorado paradero.

Y para que le sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesto a disposición de este Juzgado, a fin de que satisfaga las responsabilidades impuestas, se expide y firma la presente en Arenas de San Pedro, a 13 de marzo de 1981.

(G. C.—3.212) (B.—2.930)

ARGANDA DEL REY

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 239 de 1980, sobre lesiones y daños en tráfico, en las que figura como inculcado Rafael Rodríguez Téllez y en cuyos autos se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice literalmente copiado:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Rodríguez Téllez, como autor de la falta de imprudencia por la que era juzgado, declarando de oficio las costas del juicio y sin perjuicio de las acciones civiles que correspondan a los perjudicados.—Firme esta resolución dese cuenta para dictar el auto límite de responsabilidad civil respecto a los lesionados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Rafael Rodríguez Téllez, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 26 de marzo de 1981.

(G. C.—3.780) (B.—3.485)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de

faltas número 269 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en las que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Llorente Villagrasa a la pena de multa de 3.000 pesetas, represión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones y daños, y al pago de costas, y a que indemnice a Juan de la Cruz Martínez López en la cantidad de 4.200 pesetas por el tiempo de lesiones, indemnización ésta que se hará efectiva con cargo al seguro obligatorio de la "Compañía Adriática, Sociedad Anónima".—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Juan de la Cruz Martínez López y José Luis Llorente Villagrasa, que se encuentran en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 20 de marzo de 1981.

(G. C.—3.813) (B.—3.536)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 227 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en las que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Rodríguez Gómez, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones y daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, represión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de costas, a que indemnice a Rafael Barberá Villar en cantidad de 221.638 pesetas por daños y perjuicios materiales y en la cantidad de 56.388 pesetas por daños y perjuicios corporales, y a Lidia Ares Montaña en cantidad de 4.000 pesetas por daños y perjuicios corporales, haciéndose efectivas de estas dos últimas de la "Compañía de Seguros Munar", con cargo al seguro obligatorio, la cantidad de 39.588 pesetas, de la correspondiente a Rafael Barberá y la cantidad de 2.600 pesetas de la señalada a Lidia Ares.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Ramón Rodríguez Gómez, Rafael Barberá Villar y María Lidia Ares Montaña, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 20 de marzo de 1981.

(G. C.—3.814) (B.—3.537)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 3 de 1980, sobre daños en accidente de tráfico, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Mota Sayagn, como autor de una falta de imprudencia de la que resultaron daños, a la pena de multa de 2.000 pesetas y a que indemnice a Aniano Benito de Inés en cantidad de 2.922 pesetas y al pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al perjudicado y súbdito francés Fouillard Jerome, expido el presente en Arganda del Rey, a 20 de marzo de 1981.

(G. C.—3.815) (B.—3.538)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 11 de 1980, sobre lesiones en agresión, en las que figura como denunciado Víctor Manuel Miguel Bueno, en

las que se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel Miguel Bueno, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Jesús Carrascosa Esquivias en cantidad de 14.000 pesetas y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación al expresado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 3 de abril de 1981.

(G. C.—4.072)

(B.—3.802)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 130 de 1979, sobre infracción a la Ley de Caza, en las que figura como denunciado Juan Jiménez Torrubia, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente copiada así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Jiménez Torrubia, como autor de una falta de infracción a la legislación de caza, a la pena de multa de 2.500 pesetas y al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 12 de marzo de 1981.

(G. C.—3.211)

(B.—2.929)

BECERREA

Don Manuel-Salvador Abraira Robledo, Secretario del Juzgado de Distrito de Becerrea (Lugo).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y que se dice a continuación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En el Juzgado de Distrito de Becerrea, a 7 de marzo de 1981.—El señor don Manuel García Prada, Juez de Distrito de este Juzgado y su Distrito Judicial, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 17 de 1981, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia simple en circulación con daños, en el que son partes: como denunciados Antonio Rey Fernández, vecino de Ponferrada (León), representado en autos por el Procurador don Manuel Blas Pérez, vecino de Becerrea, y Jesús Veiga Caldeiro, vecino de Baralla, con domicilio en Sobrado de Picato, y perjudicado Armando Suárez Morales, que se encuentra en paradero desconocido, constanding en autos las demás circunstancias de los mismos, y en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Veiga Caldeiro de la falta de daños por imprudencia que se le ha imputado, declarando de oficio las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel G. Prada (Rubricado).

Concuerda con el original, al que en todo caso me remito, y para que sirva de notificación en forma al perjudicado, Armando Suárez Morales, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, calle Pedro Valdivia, número 38, y en la actualidad en paradero desconocido, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Becerrea, a 7 de marzo de 1981.

(G. C.—3.136)

(B.—2.910)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 290 de 1978, por lesiones y daños en riña, contra

Miguel Angel López Fernández y Manuel de la Morena-Ramos, en paradero desconocido, se ha practicado tasación de las costas y responsabilidades pecuniarias a que fueron condenados los referidos inculcados, que arroja un total 10.780 pesetas, a satisfacer por mitad entre ambos condenados, a los que se da traslado y vista por término de tres días, haciéndoles saber que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinar la tasación de costas y de no formularse oposición deberán abonar su importe dentro del término de otros cinco días, que al efecto se les concede.

Y para que les sirva a dichos inculcados de notificación, traslado y vistas de la tasación de costas, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—3.074)

(B.—2.795)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 731 de 1979, por lesiones mordedura de perro, contra Elias Rivero Rodríguez, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas y responsabilidades pecuniarias a que fue condenado dicho inculcado, que arroja un total de 4.580 pesetas, al que se da traslado y vista por tres días de dicha tasación, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran de manifiesto los autos, para que pueda examinar la tasación, y que pasados los tres días sin formular oposición, deberá abonar su importe dentro del término de cinco días, que al efecto se le conceden.

Y para que le sirva de notificación, traslado y vista de la tasación de costas, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—3.075)

(B.—2.796)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 661 de 1979, por daños en accidente tráfico, contra Carlos Companico Gómez, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas que arroja un importe total de 15.140 pesetas, a cuyo pago fue condenado el referido inculcado, al cual se le da traslado y vista de dicha tasación por término de tres días, pasados los cuales sin formular oposición y dentro de otros cinco días, que al efecto se le conceden, deberá efectuar su pago, haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder examinar la tasación de costas.

Y para que le sirva de notificación, traslado y vista por tres días de la tasación de costas, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 11 de marzo de 1981.

(G. C.—3.129)

(B.—2.902)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 189 de 1979, por hurto, contra Francisco Javier Villegas Waite, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación y liquidación de costas, importe de las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas, que arroja un montante de 3.436 pesetas, de cuya tasación se le da traslado y vista por tres días, pasados los cuales sin formular oposición y dentro del término de otros cinco días, que al efecto se le conceden, deberá abonar su importe, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran de manifiesto los autos por si desea examinar la tasación.

Y para que a dicho inculcado le sirva de notificación, traslado y vistas por tres días de la tasación de costas, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 11 de marzo de 1981.

(G. C.—3.130)

(B.—2.903)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 406 de 1979, por estafa, contra Jesús Villaflores Roseras, en paradero desconocido, se ha practicado tasación y liquidación de costas de las responsabilidades pecuniarias a cuyo pago fue condenado el citado inculcado, a quien se da traslado y vistas por tres días de la misma, pasados los cuales sin formular oposición deberá abonar su importe, que arroja un montante de 3.765 pesetas, a cuyo fin se le concede el término de otros cinco días.

Y para que le sirva de notificación, traslado y vista por tres días de la tasación practicada, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 11 de marzo de 1981.

(G. C.—3.131)

(B.—2.904)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 701 de 1979, por hurto, contra Antonio Amado Pacheco, en paradero desconocido, se ha practicado tasación y liquidación de las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado el citado inculcado, al cual se le da traslado y vista por tres días de dicha tasación, que arroja un importe total de 1.662 pesetas, que deberá hacer efectivo en caso de no formular oposición y dentro del término de otros cinco días, que al efecto se le conceden, haciéndole saber que podrá examinar los autos en la Secretaría de este Juzgado, donde se encuentran de manifiesto.

Y para que le sirva de notificación, traslado y vista por tres días de la tasación de costas, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 10 de marzo de 1981.

(G. C.—3.213)

(B.—2.931)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 645 de 1979, por lesiones y daños contra Ramón Moñino Ruiz, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación y liquidación de las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado el citado inculcado, que arroja un total de 11.905 pesetas, de cuya tasación se da traslado y vista por tres días al mismo, y de no mediar oposición deberá abonar su importe dentro del término de otros cinco días, que al efecto se le conceden, haciéndole saber que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para si desea examinar la tasación.

Y para que le sirva de notificación, traslado y vista por tres días de la tasación de costas mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 11 de marzo de 1981.

(G. C.—3.214)

(B.—2.932)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 386 de 1980, por estafa, contra José Antonio González

Pareja, en paradero desconocido, se ha practicado tasación y liquidación de costas, de las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado el citado inculcado, que arroja un total de 16.100 pesetas, de la que se da traslado y vista por tres días al citado condenado, pasados los cuales sin formular oposición deberá abonar dicho importe dentro del término de otros cinco días que se le conceden al efecto.

Y para que le sirva de notificación, traslado y vista tasación de costas, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 12 de marzo de 1981.

(G. C.—3.215)

(B.—2.933)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas bajo el número 560 de 1979, por daños en accidente de tráfico, contra Rafael Tanarro Rodrigo, hoy en ejecución de sentencia, en cuyo juicio se ha practicado la tasación de costas y liquidación de las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado dicho inculcado, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, de la que se le da traslado y vistas por tres días, pasados los cuales y de no mediar oposición, deberá abonar su importe, que arroja un total de 70.235 pesetas, dentro del término de otros cinco días que al efecto se le conceden.

Y para que a dicho inculcado le sirva de notificación, traslado y vistas de la tasación de costas, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 12 de marzo de 1981.

(G. C.—3.216)

(B.—2.934)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 965 de 1979, por apropiación indebida contra José Mohino Montero, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación y liquidación de costas, de las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas, que arroja un total de 7.615 pesetas, de cuya tasación se le da traslado y vista por término de tres días, pasados los cuales y no habiéndose formulado oposición, deberá abonar su importe dentro del término de otros cinco días, que al efecto se le conceden, haciéndole saber que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por si desea examinar la tasación.

Y para que le sirva de notificación, traslado y vista por tres días de tasación de costas, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 12 de marzo de 1981.

(G. C.—3.217)

(B.—3.935)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 146 de 1979, por daños en accidente de circulación, contra José Luis Caparrós Buendía, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación y liquidación de costas, que arroja un total de 63.544 pesetas, importe de las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado el citado inculcado, al que se le da traslado y vista por tres días de dicha tasación, pasados los cuales se le conceden otros cinco días para que verifique su pago, haciéndole saber que los autos los tiene de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, por si desea examinar la tasación de costas.

Y para que le sirva a dicho inculcado de notificación, traslado y vista por tres días, mediante su publicación en el BOLL-

TÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 24 de marzo de 1981.

(G. C.—3.582) (B.—3.307)

COLLADO VILLALBA

En los autos de juicio verbal de faltas número 405 de 1979, sobre imprudencia, contra José Antonio Baselga de Ojea, aparece la siguiente:

Providencia del Juez, señor García Lantes.—En Collado Villalba, a 26 de enero de 1981.—Dada cuenta, el exhorto que precede únase a los autos de su razón, juicio de faltas número 405 de 1979.—Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por José Antonio Baselga de Ojea, contra la sentencia dictada en referidos autos, y en su virtud elévense los mismos al Juzgado de Instrucción del Partido, en San Lorenzo de El Escorial, previo emplazamiento a las partes por término de cinco días, para que puedan hacer uso de sus derechos ante dicha superioridad si les conviniere, con las advertencias legales, y expidiéndose al efecto exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Madrid, para los herederos de María Luisa Gaitero.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Y para que sirva de emplazamiento a las partes, expido y firmo la presente en Collado Villalba, a 26 de enero de 1981.

(G. C.—3.684) (B.—3.455)

GETAFE

El señor Juez de esta villa en el juicio de faltas número 1.339 de 1980, tramitado en este Juzgado, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Antonio Jiménez Guijo, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, José Ruiz Díaz, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 17 de marzo de 1981.

(G. C.—3.357) (B.—3.022)

El señor Juez de esta villa en providencia del día de la fecha, y en el juicio de faltas seguido bajo el número 922 de 1980, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan José Herrero Martín, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice al perjudicado, Vidal García Torrejón, en 13.516 pesetas por los daños de su vehículo, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Juan José Herrero Martín, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 20 de marzo de 1981.

(G. C.—3.487) (B.—3.180)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 819 de 1980, ha acordado se dé vista al condenado, Martín-Francisco Martín Acosta, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio para que en el término del tercero día comparezca a fin de hacerla efectiva o impugne si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas

Por registro de autos, 20; por diligencias previas, 15; tramitación del juicio, 200; ejecución de sentencia, 30; cumplimiento cuatro despachos, 100; al perito y agentes, 2.180; multa impuesta, 4.000; Mutualidad, 360; reintegro de autos, 2.150; total, 9.055 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 23 de marzo de 1981.

(G. C.—3.549) (B.—3.248)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 145 de 1978, ha acordado se dé vista al condenado, Sebastián Ruiz Moreno, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en el término del tercero día comparezca a fin de hacerla efectiva e impugne, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas

Por registro de autos, 20; por diligencias previas, 15; tramitación del juicio, 200; ejecución de sentencia, 30; cumplimiento cinco despachos, 125; al perito y agentes, 1.460; multa impuesta, 1.500; Mutualidad, 420; reintegro de autos, 1.350; indemnización, 25.110; total, 30.230 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 23 de marzo de 1981.

(G. C.—3.550) (B.—3.249)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 461 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se dé vista al condenado, José Menéndez Ayuso, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en el término del tercero día comparezca a fin de hacerlas efectivas o impugne si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas

Registro de autos, 20; diligencias previas, 15; tramitación juicio, 200; ejecución sentencia, 30; cumplimiento cuatro despachos, 100; al perito y agentes, 3.800; multa impuesta, 2.500 indemnización, 28.600; Mutualidad, 360; reintegro, 825; total, 36.450 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 25 de marzo de 1981.

(G. C.—3.662) (B.—3.340)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 563 de 1979, ha acordado se dé vista al condenado, Eduardo Pérez López, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en el término del tercero día comparezca a fin de hacerla efectiva o impugne si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas

Por registro de autos, 20; por diligencias previas, 15; tramitación del juicio, 200; ejecución de sentencia, 30; cumplimiento seis despachos, 150; al perito y agentes, 1.300; multa impuesta, 1.500; Mutualidad, 480; reintegro de autos, 1.075; indemnización, 5.300; total, 10.070 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 23 de marzo de 1981.

(G. C.—3.551) (B.—3.250)

El señor Juez de esta villa ha dictado en el juicio de faltas número 1.658 de 1980, que se tramita en este Juzgado, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Juan Antonio Sánchez Muñoz, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Antonio Sánchez

Muñoz, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 2 de abril de 1981.

(G. C.—4.025) (B.—3.697)

GRANADA

Por medio del presente se notifica al penado, Blardony Comas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, "Club Alitán de Deportes", sito en calle Quero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas número 886 de 1979, se ha practicado tasación de costas, ascendente a 12.619 pesetas, de la que se le da vista por tres días, transcurridos los cuales quedará firme y habrá de hacer efectiva, caso de no ser impugnada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Granada, a 20 de marzo de 1981.

(G. C.—3.681) (B.—3.452)

Por medio de la presente se notifica a José Damián Rodríguez García, nacido en Madrid el 27 de diciembre de 1953, hijo de Joaquín y Elisa, casado, electricista, que se encuentra en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 310 de 1980, sobre coacciones, contra él y otros, se ha dictado sentencia por la que se condena a Javier Lozano Ibarbengochea, María del Carmen Pino Villalba, María Luisa Monje Aguado y José Damián Rodríguez García, a la pena, cada uno, de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto menor en caso de impago, y abono cada uno, asimismo, de la cuarta parte de las costas del juicio.

Y para su notificación al mismo y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Granada, a 2 de abril de 1981.

(G. C.—4.071) (B.—3.801)

ILLESCAS

Don Vicente Bermejo Mirón, Juez de Distrito de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones del juicio de faltas número 255 de 1980, por infracción a la Ley de Caza, en virtud de atestado de la Guardia Civil de esta localidad, el día 16 de octubre de 1980, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la imperial villa de Illescas, a 9 de marzo de 1981.—El señor don Vicente Bermejo Mirón, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas; seguidos por infracción a la Ley de Caza, contra Sebastián y Pedro Muñoz Muñoz, Mariano Muñoz García y Jesús Fernández Montes, cuyas demás circunstancias constan, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Muñoz Muñoz, Pedro Muñoz Muñoz, Mariano Muñoz García y Jesús Fernández Montes, como autores responsables de la falta de que se les acusa por el Ministerio Fiscal, a la pena de multa de 1.000 pesetas a cada uno de ellos y a que abonen la cantidad de 500 pesetas por cada uno de los cuatro perros con que cazaban, en sustitución del comiso de los mismos, y al pago de las costas causadas por iguales partes. Condeno, además, a Sebastián Muñoz García a la privación de la facultad de obtener licencia de caza por un año.—No procede indemnización por daños o perjuicios a la riqueza cinegética.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Vicente Bermejo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los denunciados, Sebastián y Pedro Muñoz Muñoz y Mariano Muñoz García, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, extiendo la presente, que firmo en Illescas, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—3.218) (B.—2.936)

Doña María-Luz López Aparicio, Secretaria del Juzgado de distrito de Illescas (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 118 de 1980, seguido por infracción a la Ley de Caza, contra Miguel Ángel Muñoz-González, Antonio y Nicolás Muñoz Borjas, el día 29 de abril de 1980; dentro del coto caza TO-10.534, término municipal de Casarrubios del Monte, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Reintegro del expediente, 3.280; derechos de registro, 20; tramitación en el juicio, 100; ejecución de sentencia, 30; expedición de cuatro despachos, 200; cumplimiento de cuatro despachos, 100; multa a los condenados, 5.500; pólizas de Mutualidad Judicial, 360; tasación de costas, 150; total, 9.740 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, dichos anteriormente, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, a los que se requiere para que se presenten en este Juzgado para hacer efectivo el importe reclamado, en el término de tres días, extiendo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, que firmo en Illescas, a 21 de marzo de 1981.

(G. C.—3.583) (B.—3.308)

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.154 de 1980, sobre estafa a denuncia del interventor en ruta de "Renfe", Antonio Mira Haro, contra Beatriz Bovino Luca de Tena, en el que se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Beatriz Bovino Luca de Tena, como autora de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor, indemnización de 2.893 pesetas a "Renfe" y pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tertuliano Barona (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la condenada, Beatriz Bovino Luca de Tena, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Valencia a 12 de marzo de 1981.

(G. C.—3.358) (B.—3.023)

SAGUNTO

Don Ramón Palanca Palos, Juez sustituto en funciones del Juzgado de Distrito de Sagunto, provincia de Valencia.

En los autos de juicio de faltas número 936 de 1980, sobre daños por imprudencia y malos tratos de palabra, que se siguen en este Juzgado a instancias de Benito Ruiz Presa, vecino de Francia, contra Eduardo Hernández Negro, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Carlos Auroles, número 27, 3.ª-4.ª, Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Sagunto, a 13 de marzo de 1981.—Vistos por mí, Gustavo Solaz Lita, Juez de Distrito de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de faltas sobre daños, imprudencia y malos tratos de palabra a instancias de Benito Ruiz Presa, contra Eduardo Hernández Negro, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Hernández Negro, como autor de una falta de simple imprudencia con vehículo de motor y resultado de daños, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con dos días de arresto sustitutorio, pago de costas e indemnización a Benito Ruiz Presa en 3.773 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado rebelde, Eduardo Hernández Negro, expido el presente en Sagunto, a 20 de marzo de 1981.

(G. C.—3.680) (B.—3.451)

IMPRESA PROVINCIAL

POLÍGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00. ALCOBENDAS (MADRID)